



H. AYUNTAMIENTO DE
VILLA DE ÁLVAREZ

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE USO Y DESTINO

de los recursos del Fondo de Aportaciones
para la Infraestructura Social Municipal
(FISM) del municipio de Villa de Álvarez,
Colima, para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

INFORME FINAL

Mayo de 2021

ÍNDICE

SIGLAS	5
ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICAS	6
INTRODUCCIÓN	8
MARCO LEGAL	10
METODOLOGÍA	12
Nota metodológica.....	12
Uso de la inversión.....	12
Destino de la inversión	13
Objetivo general	13
Objetivos específicos	13
CARACTERÍSTICAS DEL FAIS	14
Antecedentes	14
Descripción de sus lineamientos	16
Uso de los recursos.....	17
Rubros generales del FAIS	17
Gastos indirectos	19
Alineación del FAIS con planes y programas.....	19
Concurrencia de recursos.....	21
POBLACIÓN Y POBREZA EN VILLA DE ÁLVAREZ	22
Características de la población.....	22
Descripción de la medición de la pobreza	26
Identificación de la pobreza	30
Zonas de Atención Prioritarias del municipio	31
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE USO Y DESTINO 2019	38
Análisis del presupuesto asignado 2019.....	38
Análisis del destino de los recursos	40
Análisis de la población atendida.....	42

Análisis del uso de los recursos.....	44
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE USO Y DESTINO 2020.....	52
Análisis del presupuesto asignado 2020.....	52
Análisis del destino de los recursos.....	54
Análisis de la población atendida.....	56
Análisis del uso de los recursos.....	58
ANÁLISIS FODA.....	66
Situaciones con control directo.....	67
Situaciones de control indirecto.....	68
CONCLUSIONES.....	70
BIBLIOGRAFÍA.....	72
ANEXOS.....	75
Anexo 1. Proyecciones de la población del estado de Colima, por municipio (2016-2030).	75
Anexo 2. Gastos indirectos 2019 del municipio de Villa de Álvarez.....	76
Anexo 3. Información FIS MDF aplicable al Municipio de Villa de Álvarez, 2019.	77
Anexo 4. Proyectos del Municipio de Villa de Álvarez, 2019.	78
Anexo 5. Monitor de fondos y proyectos planeados en el municipio de Villa de Álvarez, 2019.	79
Anexo 6. Gastos indirectos 2020 del municipio de Villa de Álvarez.....	80
Anexo 7. Información FIS MDF aplicable al municipio de Villa de Álvarez, 2020.	81
Anexo 8. Proyectos del municipio de Villa de Álvarez, 2020.	82
Anexo 9. Monitor de fondos y proyectos planeados en el municipio de Villa de Álvarez, 2020.	85
Anexo 10. Localidades rurales del municipio de Villa de Álvarez.	86
Anexo 11. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 (Villa de Álvarez).....	96
Anexo 12. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 (Villa de Álvarez).....	97
FICHA TÉCNICA.....	98

SIGLAS

AGEB	Área Geoestadística Básica.
Banobras	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
CDESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
CFE	Comisión Federal de Electricidad.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda.
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CUIS	Cuestionario Único de Información Socioeconómica.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
FISE	Fondo de Infraestructura Social Estatal.
FISM	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
IRS	Índice de Rezago Social.
ITLP	Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza.
LCF	Ley de Coordinación Fiscal.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LGDS	Ley General de Desarrollo Social.
MIDS	Matriz de Inversión de Desarrollo Social.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PAE	Programa Anual de Evaluación.
PEA	Población Económicamente Activa.
PED	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PMD	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
PNEA	Población No Económicamente Activa.
Pronasol	Programa Nacional de Solidaridad.
RFP	Recaudación Federal Participable.
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social.
SISGE	Sistema de Información Social Georreferenciada.
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos.
TDR	Términos de Referencia.
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria.

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICAS

TABLAS

Tabla 1. Alineación del FAIS.....	19
Tabla 2. Características educativas del municipio de Villa de Álvarez, 2020.....	24
Tabla 3. Proyección de la población de Villa de Álvarez (2022-2030).....	24
Tabla 4. Indicadores de Pobreza del municipio de Villa de Álvarez.....	30
Tabla 5. Historico de recursos del FISMDF para el municipio de Villa de Álvarez (Millones de pesos).....	38
Tabla 6. Distribución de recursos FISMDF 2019 entre los municipios del estado de Colima (millones de pesos).....	39
Tabla 7. Distribución de recursos por criterio de asignación 2019 (millones de pesos). ...	42
Tabla 8. Definición de los tipos de población.	42
Tabla 9. Obras programadas en la MIDS 2019.	46
Tabla 10. Proyectos de gastos indirectos FISMDF 2019.....	49
Tabla 11. Indicadores de desempeño a reportar en el SRFT 2019.	50
Tabla 12. Metas y resultados obtenidos para los indicadores del SRFT 2019.....	51
Tabla 13. Historico de recursos del FISMDF para el municipio de Villa de Álvarez (Millones de pesos).....	52
Tabla 14. Distribución de recursos FISMDF 2020 entre los municipios del estado de Colima (millones de pesos).....	53
Tabla 15. Distribución de recursos por criterio de asignación 2020 (millones de pesos). .	56
Tabla 16. Obras programadas en la MIDS 2020.	61
Tabla 17. Proyectos de gastos indirectos FISMDF 2020.....	63
Tabla 18. Indicadores de desempeño a reportar en el SRFT 2020.	64
Tabla 19. Metas y resultados obtenidos para los indicadores del SRFT 2020.....	64

GRÁFICAS

Gráfica 1. Población total del municipio de Villa de Álvarez. 2010 y 2020.....	22
Gráfica 2. Densidad de población de Villa de Álvarez (habitantes por km ²).	22
Gráfica 3. Pirámide poblacional del municipio de Villa de Álvarez, Colima. 2020.....	23
Gráfica 4. Proyección de la población de Villa de Álvarez (2022-2030).	24
Gráfica 5. Proyección de la población de los cuatro municipios más poblados del estado de Colima (2022-2030).	25
Gráfica 6. PEA y PNEA del municipio de Villa de Álvarez, 2020.	25
Gráfica 7. Población en situación de pobreza multidimensional de Villa de Álvarez, 2010.	31
Gráfica 8. Población en situación de pobreza multidimensional de Villa de Álvarez, 2015.	31
Gráfica 9. Distribución de recursos FISMDF 2020 entre los municipios del estado de Colima (millones de pesos).....	39
Gráfica 10. Población atendida con recursos del FISMDF 2019.	43
Gráfica 11. Distribución permitida del FISMDF por tipo de proyecto (LGO, 2019).....	45
Gráfica 12. Distribución realizada con recursos del FISMDF por tipo de proyecto, 2019.	49

Gráfica 13. Distribución de recursos FISMDF 2020 entre los municipios del estado de Colima (millones de pesos).....	53
Gráfica 14. Población atendida con recursos del FISMDF 2020.	58
Gráfica 15. Porcentajes máximos permitidos del FISMDF por tipo de proyecto (LGO, 2020).	60
Gráfica 16. Distribución realizada con recursos del FISMDF por tipo de proyecto, 2020.	61

ESQUEMAS

Esquema 1. Componentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	14
Esquema 2. Esquema que describe la población en situación de pobreza.	29
Esquema 3. AGEB del municipio de Villa de Álvarez, 2019.	33
Esquema 4. ZAP urbanas del municipio de Villa de Álvarez, 2019.	33
Esquema 5. AGEB del municipio de Villa de Álvarez, 2020.	35
Esquema 6. ZAP urbanas del municipio de Villa de Álvarez, 2020.	35

INTRODUCCIÓN

Las evaluaciones representan una herramienta para orientar el desempeño de la administración pública y llevar a cabo la mejora continua de los bienes producidos y los servicios prestados. En particular, la evaluación específica de uso y destino permite identificar el empleo correcto de los recursos para la generación de valor público en la focalización territorial permitida en apego a los fines para los que fueron establecidos tales recursos. Lo anterior, con el propósito último de ofrecer servicios eficientes y eficaces que satisfagan las expectativas de los ciudadanos.

Bajo ese contexto, como parte de la estrategia para disminuir los indicadores de pobreza y rezago social, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez se sujetó a la Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

Al respecto, este estudio constituye un ejercicio de revisión cuya finalidad primordial es evaluar la distribución y orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables para proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos que contribuyan a mejorar la focalización hacia la reducción de las carencias sociales, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Para lograr lo anterior, la presente evaluación realiza una revisión crítica y análisis documental distribuido en distintas secciones.

Primeramente, se describen las disposiciones jurídicas y normativas que encuadran el ejercicio de los recursos del fondo evaluado, enlistando los fundamentos legales que componen su ejecución.

Enseguida, se propone y describe el esquema metodológico utilizado a lo largo del documento bajo la cual se alcanzan los objetivos establecidos. De esta manera, la evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez desagregada en dos aparatos: sobre el uso de la inversión; y sobre el destino de la inversión. Posteriormente, se precisan los objetivos generales y específicos que guían el documento completo.

Asimismo, se dedica una sección a conocer las características del FAIS, exponiendo los antecedentes del mismo así como su evolución, hasta su composición actual. Esta sección está acompañada de la descripción de los lineamientos que regulan actualmente la operación del Fondo, llevando a cabo un análisis pormenorizado de los principales temas abordados. A su vez, se señala el vínculo existente entre el fondo con los planes y programas más importantes.

Además, se lleva a cabo un análisis sociodemográfico de la población del municipio de Villa de Álvarez, iniciando con las características de la población e identificando la medición y valoración de los niveles de pobreza y rezago social en la demarcación.

A continuación, como tema central del documento, se presentan los resultados de la evaluación de uso y destino tanto para el ejercicio fiscal 2019 como para el 2020. En ambos ejercicios se hace una distinción entre el uso correcto de los recursos y la focalización territorial permitida con el fin de señalar puntualmente las áreas de oportunidad.

Una vez analizado el apartado anterior, se revelan los hallazgos más importantes como parte del análisis FODA, donde se describen las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos del FAIS en el municipio para los ejercicios fiscales señalados.

Finalmente, a manera de conclusión, se sintetizan los resultados más relevantes obtenidos a lo largo del documento.

MARCO LEGAL

Con el fin de generar información útil y rigurosa para la toma de decisiones, la evaluación de las políticas y programas que ejecuten las dependencias públicas se torna indispensable. En ese sentido, dichas evaluaciones tienen su fundamento jurídico en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual menciona que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Además, ese mismo Artículo menciona que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

Además, el Artículo 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala que el ejercicio de los recursos de las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la LCF, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por su parte, la LFPRH establece en el Artículo 110 que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a efectuarlas por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

También, menciona que las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) dice que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

Asimismo, el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. Y el Artículo 54 de esa misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

METODOLOGÍA

Nota metodológica

La Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2019 y 2020 se realizó siguiendo el método de análisis y comprobación con base en la metodología emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para las Evaluaciones Específicas.

Asimismo, obedeciendo lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) y los Términos de Referencia (TDR) correspondientes, la metodología del Coneval se ajustó de acuerdo a los requerimientos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para contribuir a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo.

De esta manera, la evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, así como con información adicional que la instancia evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.

Este tipo de análisis, según el Coneval, hace referencia al conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como documentación pública.

Uso de la inversión

La metodología utilizada en el apartado del uso de la inversión para los ejercicios fiscales analizados consiste en una descripción de los tipos de proyectos ejecutados con los recursos del FISM en el municipio de Villa de Álvarez, así como el tipo de incidencia sobre la pobreza multidimensional. Aquí se pretende analizar la inversión en tres tipos de obras, según su incidencia en la pobreza multidimensional:

- Obras de incidencia directa.
- Obras de incidencia complementaria.
- Obras (proyectos) especiales.

Destino de la inversión

En esta sección se analiza la focalización territorial permitida en los lineamientos aplicables para ejercer los recursos dirigidos a reducir los grados de rezago social y pobreza extrema. Se verifica en qué grado los recursos fueron destinados según tres criterios territoriales:

- Zonas de Atención Prioritaria (ZAP urbanas), aplicando la fórmula establecida.
- Localidades con los dos grados más altos de rezago social según la información de Coneval.
- Localidades con población en pobreza extrema, según el Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social, publicado por la Secretaría de Bienestar y, en su caso, la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) validado por la misma dependencia.

Objetivo general

Evaluar la distribución y orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables para proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos que contribuyan a mejorar la focalización hacia la reducción de las carencias sociales, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Objetivos específicos

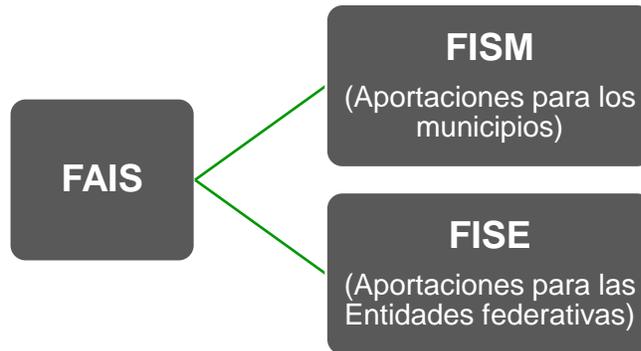
- Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- Determinar el grado de cumplimiento en el uso de los recursos según la normatividad aplicable al Fondo.
- Determinar el grado de cumplimiento en el destino de los recursos según la normatividad aplicable al Fondo.
- Analizar si con ello, se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.
- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.

CARACTERÍSTICAS DEL FAIS

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) junto con el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) actualmente constituyen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Esquema 1. Componentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).



Fuente: Secretaría de Bienestar, 2021.

El FAIS, por su parte, es el tercero de ocho fondos que actualmente conforman el Ramo General 33. Este Ramo se caracteriza por ser de Aportaciones Federales y es el principal instrumento con el que cuenta la federación para transferir sus recursos a las haciendas públicas de los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, condicionando su gasto a la consecución y el cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la LCF.

Cabe mencionar que el Ramo General 33 se creó a partir de la reforma a dicha Ley en 1997, cuyo objetivo primordial fue la descentralización del gasto, reconociendo la capacidad de los gobiernos locales de dirigir eficientemente los servicios y obras públicas.

A partir de 1998, producto de las reformas al sistema de transferencias, se incorporaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en el Capítulo V de la LCF, los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo 33.

Desde la creación del FAIS se nombró a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) como la secretaría encarga de la definición de la operación y distribución de recursos.

Ramo General 33

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Mpios. y las Demarcaciones del D. F.
- Fondo de Aportaciones Múltiples.
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

De acuerdo con el Análisis del uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2015 del Coneval, el antecedente directo del FAIS fue el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol), el cual inició y terminó a la par que el sexenio 1988-1994. El Pronasol tenía como objetivo general abatir los niveles de pobreza en el país y se caracterizó por la participación directa de los beneficiarios a través de organizaciones sociales o comunitarias.

El Pronasol tuvo los siguientes componentes o vertientes: Programas de Bienestar Social, Solidaridad para la Producción, Solidaridad para el Desarrollo Regional y Programas Especiales. La creación y desarrollo de infraestructura se encontraba dentro de la primera vertiente.

A través de los Programas de Bienestar Social se atendía todo aquello relacionado con alimentación y abasto, salud, educación, vivienda y urbanización (abasto de productos básicos, agua potable y alcantarillado, electrificación, construcción de espacios cívicos, deportivos, pavimentación, revestimiento o empedrado de calles, rehabilitación, construcción y equipamiento de hospitales y centros de salud, construcción y reparación de caminos, telefonía y correos y proyectos ecológicos).

El elemento clave de Pronasol fue la participación de los beneficiarios. La comunidad participaba activamente en la selección de la obra a realizarse, se involucraba en la realización de la misma (en ocasiones aportando dinero en efectivo o mano de obra) y era parte integral de la vigilancia y rendición de cuentas de los recursos. En este modelo, los gobiernos estatales y municipales, si bien acompañaban el proceso, no eran receptores directos de los recursos.

Así, aun cuando el objetivo del Pronasol era abatir los niveles de pobreza en el país, la evidencia sugiere que la distribución de los recursos no fue progresiva y podía haber sido utilizado con fines políticos.

El FAIS se distingue del Pronasol por dos elementos. El primero es que los recursos van dirigidos a los gobiernos municipales (y una pequeña porción al gobierno estatal). Así, los gobiernos estatales, y principalmente los municipales, son los responsables del uso de los recursos y de la realización de todas las obras o proyectos. El segundo elemento es que la distribución de los recursos se hace a través de una fórmula perfectamente explícita y todos los municipios reciben recursos. Con el Pronasol, los acuerdos entre el gobierno federal y los beneficiarios eran específicos para obra o proyecto.

Desde su creación, el FAIS ha conservado de manera general su funcionamiento. El monto del Fondo se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, teniendo como referencia el 2.5294% de la Recaudación Federal Participable (RFP), de tal manera que al FISE corresponde el 0.3066% y al FISM 2.2228% del total de esta recaudación. El gobierno federal distribuye la totalidad de los recursos a los estados quienes a su vez tienen la obligación de transferir directamente a los municipios los recursos destinados a ellos.

Descripción de sus lineamientos

Desde su creación en el año 2014, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos) han regulado la operación del mismo y han sufrido ajustes con el propósito de mejorar el uso y destino de los recursos utilizados.

Así, la entrada en vigor del FAIS se remonta al año 1998, con la incorporación del Capítulo V en la LCF en diciembre del año previo, que comprende de los artículos 25 al 42. Desde su creación y hasta el año 2013, el Fondo operó sin lineamientos que regularan de manera específica el ejercicio del gasto.

Esta operación gravitaba directamente en la LCF, no obstante, la contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social no fueron los esperados debido a que el presupuesto ejercido por los gobiernos locales en proyectos actualmente clasificados como de incidencia complementaria, superaban ampliamente a los proyectos que ejercían una incidencia directa en la pobreza y las carencias sociales.

De esta manera, actualmente estos Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

De acuerdo con este documento y conforme a lo señalado en el Artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.

Uso de los recursos

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible. Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

Dichos planes de desarrollo deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente. Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación de la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS). Dichos proyectos deberán realizarse a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente. Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS.

Rubros generales del FAIS

Se presentan los rubros generales del FAIS, mismos que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.

- I. **Agua potable:** Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial,

pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.

- II. **Alcantarillado:** Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.
- III. **Drenaje y letrinas:** Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.
- IV. **Electrificación:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.
- V. **Infraestructura básica del sector educativo:** Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
- VI. **Infraestructura básica del sector salud:** Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.
- VII. **Mejoramiento de vivienda:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales. Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.
- VIII. **Urbanización:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

Gastos indirectos

Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Manual de operación MIDS.

Para la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, se deberá observar el concepto de gasto y partidas previstas en el Manual de operación MIDS. Asimismo, los gobiernos locales deberán sujetarse a los procedimientos de contratación, establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas.

Alineación del FAIS con planes y programas

La operación del FAIS se vincula directamente con la planeación nacional y estatal, así como con instrumentos internacionales adoptados y ratificados por el Estado Mexicano en materia de infraestructura social y erradicación de la pobreza. Estos documentos son el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND); el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 de Colima (PED); así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Dicha alineación se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Alineación del FAIS.

Rubro	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	
	Eje	Estrategia	Eje	Objetivo / Estrategia	Objetivo	Meta
I. Agua potable	2. Política Social	Desarrollo sostenible	Colima con Mayor Calidad de Vida	Asegurar el acceso a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento a todos los colimenses	Agua limpia y saneamiento	Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible para todos.
II. Alcantarillado						Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todo
III. Drenaje y letrinas						Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el

						vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar
IV. Electrificación	2. Política Social	Desarrollo sostenible	Colima con Mayor Calidad de Vida	Incrementar la calidad y la satisfacción ciudadana con el servicio de alumbrado público	Ciudades y comunidades sostenibles	Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
V. Infraestructura básica del sector educativo	2. Política Social	Derecho a la educación	Colima con Mayor Calidad de Vida	Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos; optimizar el uso de la infraestructura educativa	Educación de calidad	Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas con discapacidad
VI. Infraestructura básica del sector salud	2. Política Social	Salud para toda la población	Colima con Mayor Calidad de Vida	Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.	Salud y Bienestar	Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios básicos de salud de calidad
VII. Mejoramiento de vivienda	2. Política Social	Desarrollo sostenible	Colima con Mayor	Mejorar las condiciones de las viviendas de la población en pobreza extrema más vulnerable	Ciudades y comunidades sostenibles	Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
VIII. Urbanización	2. Política Social	Desarrollo sostenible	Colima Competitivo	Desarrollar nueva infraestructura para mejorar la conectividad y la competitividad del estado e impulsar un mayor crecimiento económico, en equilibrio con el medio ambiente.		

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 de Colima y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Concurrencia de recursos

De acuerdo con los Lineamientos, para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integral de los Lineamientos. En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través de su Unidad de Electrificación. Cuando los gobiernos locales realicen concurrencia con recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, deberá reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS y conforme a las demás disposiciones aplicables. En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales.

Los gobiernos locales podrán celebrar convenios de concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la realización de proyectos relacionados con el mejoramiento urbano, de conformidad con la normatividad aplicable.

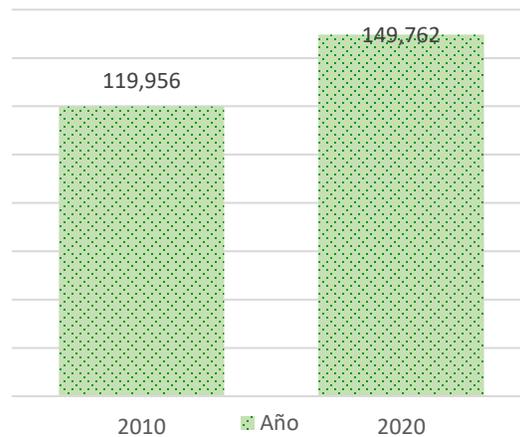
Actualmente, la coinversión de los recursos del FAIS se centra específicamente en concurrencia con el Gobierno del Estado de Colima, así como con créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras).

POBLACIÓN Y POBREZA EN VILLA DE ÁLVAREZ

Características de la población

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Villa de Álvarez cuenta con una población total de 149,762 personas, de las cuales, el 48.3% son hombres y el 51.7% son mujeres. En el año 2010, su población ascendía a 119,956 personas, lo que simboliza una tasa de crecimiento de 24.8% en ese mismo periodo.

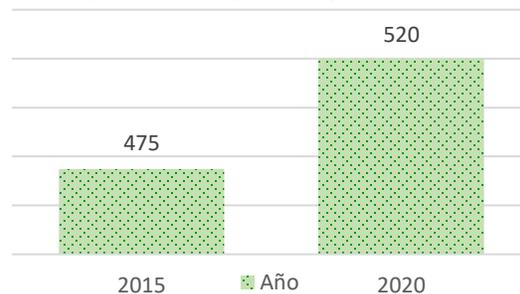
Gráfica 1. Población total del municipio de Villa de Álvarez. 2010 y 2020.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.

Los datos del mismo Censo registran una densidad de población del municipio de 520 habitantes por kilómetro cuadrado, mientras que en el año 2015 fue de 474.9 habitantes por kilómetro cuadrado.

Gráfica 2. Densidad de población de Villa de Álvarez (habitantes por km²).



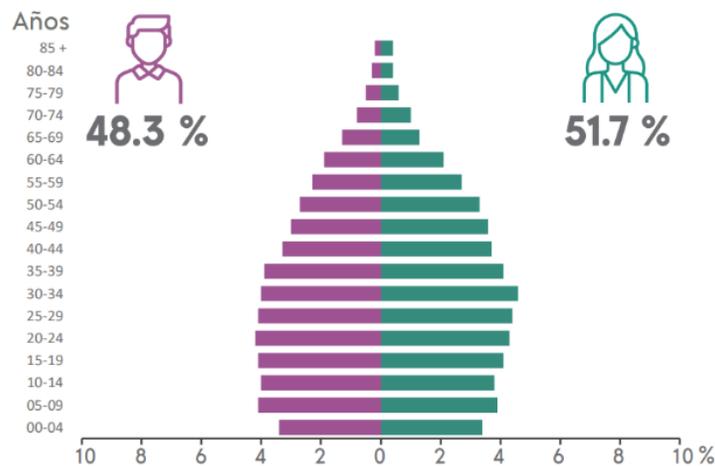
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.

La relación hombres-mujeres es de 93.4, es decir, existen 93 hombres por cada 100 mujeres. Además, la edad mediana es de 31 años, lo que significa que la mitad de la población tiene 31 años o menos. Y la razón de dependencia asciende a 41.6, que se traduce en que existen 41 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

En lo que respecta a la natalidad y fecundidad en el municipio, se registraron un total de 1892 nacimientos en el año 2019, de los cuales, 960 fueron de hombres y 932 de mujeres. Además, en ese mismo año, se registró un total de 656 defunciones generales, de las cuales, 17 pertenecieron a menores de un año. También, el 10.8% de la población que vive en Villa de Álvarez son inmigrantes recientes, es decir, aquella población que residía hace 5 años en una entidad distinta a la actual.

En el municipio de Villa de Álvarez, el grupo quinquenal de edad más amplio es el de 20 a 24 años para los hombres y el de 30 a 34 años para las mujeres, con el 4.2% y 4.6% de la población total, respectivamente.

Gráfica 3. Pirámide poblacional del municipio de Villa de Álvarez, Colima. 2020.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.

En lo referente a la población indígena, según el Censo de Población y Vivienda 2020 solamente 402 personas de 5 años y más es hablante de alguna lengua indígena.

En el estado de Colima, la población del municipio de Villa de Álvarez se ha distinguido por contar con características educativas favorables. Para ejemplificar, el 27% de la población de 15 años y más contaba con instrucción media superior; y el 36% con instrucción superior.

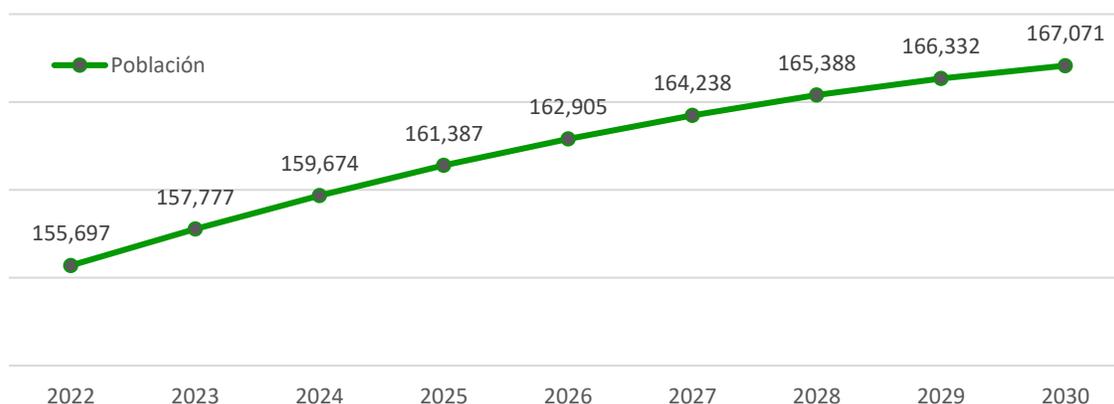
Además, el grado promedio de escolaridad (años de escolaridad) de la población de 15 y más años fue de 11.2. Asimismo, el 97.9% de las personas de 15 años y más son alfabetas.

Tabla 2. Características educativas del municipio de Villa de Álvarez, 2020.	
Población de 15 años y más con instrucción media superior.	27%
Población de 15 años y más con instrucción superior.	36%
Grado promedio de escolaridad (años de escolaridad) de la población de 15 y más años.	11.2
Porcentaje de personas de 15 años y más alfabetas.	97.9%
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.	

De acuerdo con las proyecciones de población de México y las entidades federativas 1990-2030 del Consejo Nacional de población (CONAPO), para el año 2030 se espera una población de 167,071 habitantes en el municipio de Villa de Álvarez, posicionándose como el tercer municipio con mayor población en la entidad.

Tabla 3. Proyección de la población de Villa de Álvarez (2022-2030).								
2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
155,697	157,777	159,674	161,387	162,905	164,238	165,388	166,332	167,071
Fuente: Consejo Nacional de Población (CONAPO).								

Gráfica 4. Proyección de la población de Villa de Álvarez (2022-2030).

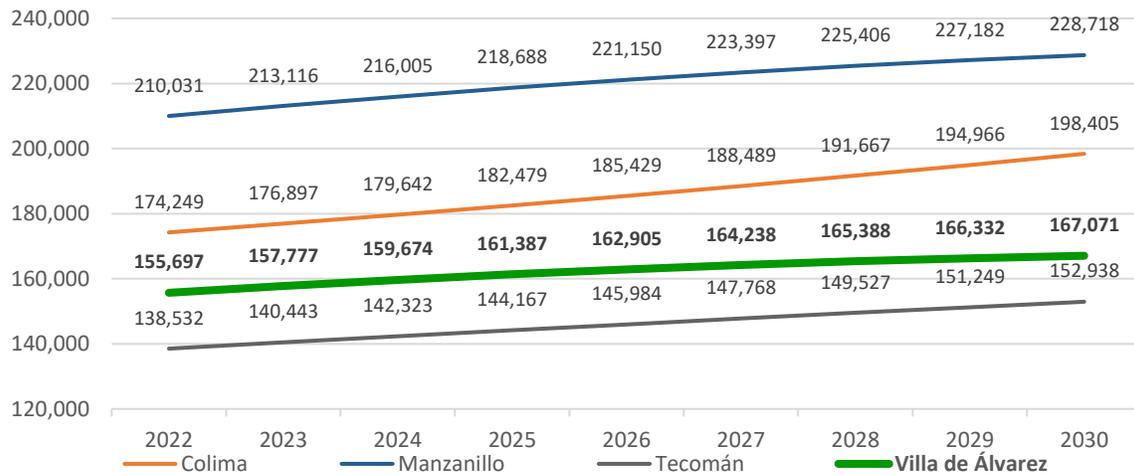


Fuente: Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Asimismo, las propias proyecciones de crecimiento poblacional sugieren que los 4 municipios más poblados actualmente en el estado de Colima mantendrán su posición como tales hasta el año 2030. En otras palabras, los municipios de Manzanillo, Colima, Villa

de Álvarez y Tecomán (actualmente los cuatro municipios más poblados de la entidad) conservarán su crecimiento constante en los siguientes 8 años.

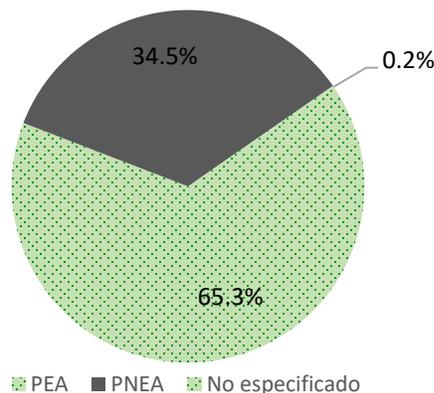
Gráfica 5. Proyección de la población de los cuatro municipios más poblados del estado de Colima (2022-2030).



Fuente: Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Con respecto a los indicadores de ocupación y empleo del año 2020, el 65.3% de la población de 12 años y más pertenecía a la Población Económicamente Activa (PEA), el 34.5% a la Población No Económicamente Activa (PNEA) y el 0.2% mantenía una condición de actividad económica no especificada. Del primer grupo, el 98.5% de la población se encontraba ocupada.

Gráfica 6. PEA y PNEA del municipio de Villa de Álvarez, 2020.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.

Descripción de la medición de la pobreza

La pobreza, en su concepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social (CONEVAL 2018).

A pesar de existir un amplio marco teórico sobre el estudio de la pobreza, el consenso actual sugiere la medición como un fenómeno de naturaleza multidimensional, en contraposición a la medición tradicional de la pobreza desde una perspectiva unidimensional que utiliza el ingreso como única variable de análisis; tal como lo respalda el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el propio Coneval.

En ese sentido, la LGDS estableció las bases para una definición y medición con carácter multidimensional, al apuntar que la pobreza debe considerar no sólo el espacio de bienestar económico a través del ingreso de las personas, sino otros dos espacios fundamentales: el de los derechos sociales y el ámbito territorial concebido para dar cuenta del contexto relacional y comunitario (CONEVAL 2018).

La misma Ley ordena al Coneval instrumentar los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, los cuales son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social.

Por eso, el 16 de junio de 2010, se dieron a conocer los primeros criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza en México, publicándose en el DOF.

Al mismo tiempo, en ese documento, advirtieron que con la finalidad de asegurar que las mediciones efectuadas bajo esa entonces recién perfilada metodología ofrecieran continuidad y comparabilidad a lo largo del tiempo, era indispensable que los criterios metodológicos que la sustentaron permanecieran inalterados durante al menos diez años, de forma que la medición multidimensional de la pobreza se consolidara e institucionalizara en el país, los indicadores pudieran ser usados con fines de monitoreo y seguimiento, y que la ciudadanía pudiera reconocer y aceptar dicha medición.

La primera medición multidimensional de pobreza correspondió al año 2008, por lo que en 2018 se cumplieron los diez años que el Coneval estableció como compromiso para actualizarla, en función de los cambios normativos y sociales en el país. Es por ello que el Consejo dio a conocer el 30 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación la actualización de los Lineamientos y criterios de medición de pobreza. (CONEVAL 2018).

Actualmente, los últimos Lineamientos publicados consideran los siguientes indicadores:

- Ingreso corriente per cápita.
- Rezago educativo promedio en el hogar.
- Acceso a los servicios de salud.
- Acceso a la seguridad social.
- Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa.
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa.
- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
- Grado de cohesión social.
- Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Sin embargo, para efectos de la presente evaluación se utilizan los Lineamientos publicados en el año 2010, debido a que, por un lado, el propio Coneval ha determinado que la medición de pobreza nacional y estatal correspondiente al año 2018 se realizará con la misma metodología que se ha implementado desde el año 2008 para contar con una serie comparable de al menos diez años, que abarcará el periodo 2008-2018; y por otro lado, dado que los lineamientos vigentes fueron publicados en octubre del año evaluado, su utilización resulta poco conveniente en términos prácticos, considerando que el presente documento realiza una valoración de enero a diciembre de 2018 en el municipio.

En ese sentido, los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza dados a conocer el 16 de junio de 2010 y basados en el Artículo 36 de la LGDS —los cuales se toman en cuenta en la presente evaluación del FISMDF del municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2018— consideran los siguientes indicadores:

- Ingreso corriente per cápita.
- Rezago educativo promedio en el hogar.
- Acceso a los servicios de salud.
- Acceso a la seguridad social.
- Calidad y espacios de la vivienda.
- Acceso a los servicios básicos en la vivienda.
- Acceso a la alimentación.
- Grado de cohesión social.

Con el propósito de mantener un marco metodológico único, la descripción sobre la definición, identificación y medición de la pobreza en este apartado está basada totalmente en los lineamientos emitidos por el Coneval.

Tales lineamientos consideran dimensiones constitutivas de la pobreza en el Estado mexicano a todas aquellas asociadas a los indicadores mencionados en el Artículo 36 de la LGDS, con la excepción de la cohesión social. Para efectos de identificación de la

población en situación de pobreza y, conforme a lo establecido en el marco conceptual, estas dimensiones se dividen en dos grupos que se presentan a continuación.

- **Dimensión asociada al espacio del bienestar económico**
 - Se mide operativamente por el indicador de ingreso corriente per cápita.
- **Dimensiones asociadas a los derechos sociales**
 - La educación, la salud, la seguridad social, la alimentación, la vivienda y sus servicios, las cuales se miden por medio de los seis indicadores de carencia social referidos.

Para identificar la población con carencias en cada indicador, se adoptan criterios generales que son específicos y apropiados para cada uno de los dos espacios definidos:

- **Bienestar económico**
 - Se identifica a la población cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.
- **Derechos sociales**
 - Se identifica a la población con al menos una carencia social en los indicadores asociados a este espacio. A la medida agregada de estas carencias se le denominará índice de privación social.

Para identificar a la población con un ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requieren se define la línea de bienestar y la línea de bienestar mínimo. La línea de bienestar posibilita identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

Mientras que la línea de bienestar mínimo permite identificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Por otro lado, el índice de privación social identifica las carencias en el espacio de los derechos sociales desde dos fases:

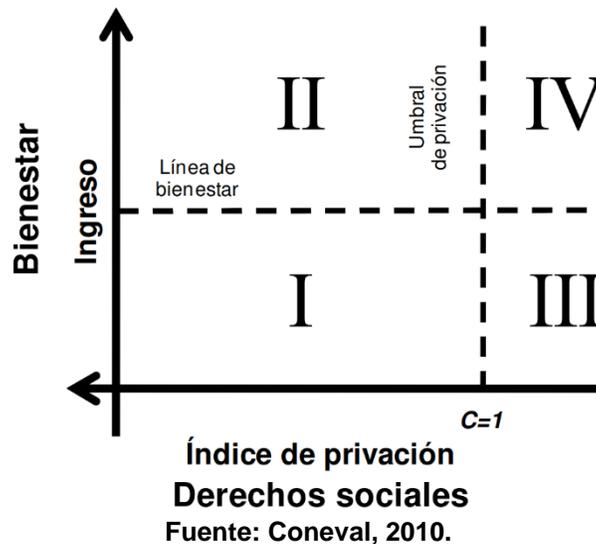
- Identificación de carencias en cada indicador particular. Para cada uno de los seis indicadores sociales se genera una variable dicotómica que permite distinguir si una persona presenta carencia en la dimensión respectiva o no. Estos indicadores toman el valor uno cuando el individuo tiene la carencia, y cero en caso contrario.
- Índice de privación social. Este índice se construye para cada persona a partir de la suma de los seis indicadores asociados a las carencias sociales.

Conforme a la definición de pobreza multidimensional, se considera que una persona experimenta carencias en el espacio de los derechos sociales cuando el valor del índice de privación social es mayor que cero, es decir, cuando padece al menos una de las seis carencias. A este punto de corte ($C=1$) se le denominará umbral de privación.

Como se ha mencionado, el ingreso y el índice de privación social ofrecen, de manera independiente al corresponder a espacios analíticos diferentes, un diagnóstico de las restricciones monetarias y de las carencias sociales que afectan a la población. Puesto que estas restricciones y carencias son distintas, tanto conceptual como cualitativamente, el Coneval considera que no sería metodológicamente consistente su combinación en un índice único de pobreza multidimensional.

Sin embargo, de acuerdo con la definición de pobreza, es necesario conjugar ambos espacios para delimitar con precisión la población en situación de pobreza multidimensional. Para ello, se recurre al método de clasificación que se ilustra en el siguiente esquema.

Esquema 2. Esquema que describe la población en situación de pobreza.



Así, de acuerdo con esta figura, una vez determinado su ingreso y su índice de privación social, cualquier persona puede ser clasificada en uno, y sólo uno, de los siguientes cuatro cuadrantes:

- I. Pobres multidimensionales. Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.
- II. Vulnerables por carencias sociales. Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

- III. Vulnerables por ingresos. Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
- IV. No pobre multidimensional y no vulnerable. Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

Identificación de la pobreza

De acuerdo con los indicadores de pobreza por municipio publicados por el Coneval, en el año 2015, el municipio de Villa de Álvarez sumaba un total de 33,775 personas en situación de pobreza, lo que representaba el 24.3% respecto a la población total municipal.

Asimismo, en el año 2010, este mismo indicador registró un total de 24.8% de personas en situación de pobreza, lo que simbolizó la suma de 28,620 personas. Así, entre el año 2010 y 2015, se registró una disminución de medio punto porcentual en el indicador de pobreza de Villa de Álvarez.

De manera específica, la pobreza moderada y la pobreza extrema —entendidas como subconjuntos que conforman la pobreza multidimensional— mostraron comportamientos distintos en el municipio de Villa de Álvarez. Por un lado, la pobreza extrema aumentó de 0.8% a 1.1% entre el año 2010 y 2015; mientras que la pobreza moderada disminuyó de 24.0% a 23.2%. Las carencias promedio registradas en el año 2010 y 2015 para el primer subconjunto —pobreza extrema— pasaron de 3.3 a 3.4, respectivamente; mientras que las carencias promedio reportadas por el Coneval para el subconjunto de pobreza moderada aumentaron de 1.6 a 1.7.

Tabla 4. Indicadores de Pobreza del municipio de Villa de Álvarez.

INDICADOR	2010	2015
Pobreza	24.8%	24.3%
Pobreza moderada	24.0%	23.2%
Pobreza extrema	0.8%	1.1%
Vulnerables por carencia social	28.0%	33.1%
Vulnerables por ingreso	6.3%	7.9%
No pobres y no vulnerables	40.9%	34.8%

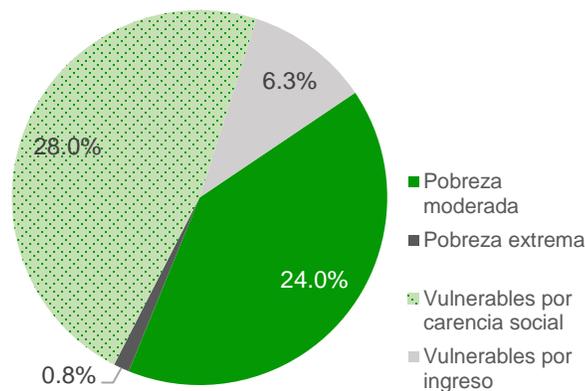
Fuente: Coneval, 2015.

Por otro lado, se encuentran las personas vulnerables por carencias sociales —entendida como la población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar— y la población vulnerable por ingreso —interpretada como la población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar—. En el primer indicador, en el año 2010, el Coneval registró que el 28.0% de la población del municipio de Villa de Álvarez se encontraba en esa situación; mientras que, para el segundo indicador, el porcentaje era de 6.3%.

De igual forma, en el año 2015, las personas vulnerables por carencia social representaban el 33.1%, mientras que las personas vulnerables por ingreso alcanzaban el 7.9%.

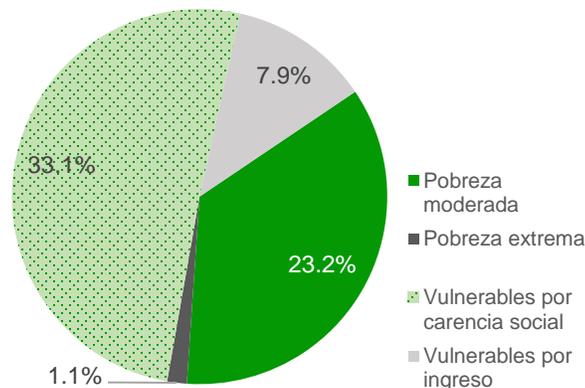
Con respecto a la población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no padece carencia social alguna, también llamada población no pobre y no vulnerable, se registró que el 40.9% de los habitantes de Villa de Álvarez se encontraban en esa situación; porcentaje que se redujo a 34.8% para el año 2015.

Gráfica 7. Población en situación de pobreza multidimensional de Villa de Álvarez, 2010.



Fuente: Coneval, 2010.

Gráfica 8. Población en situación de pobreza multidimensional de Villa de Álvarez, 2015.



Fuente: Coneval, 2015.

Zonas de Atención Prioritarias del municipio

Según el Artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Asimismo, de acuerdo con información publicada por el Coneval en los “Criterios generales para la determinación de las zonas de atención prioritaria, 2021”, para orientar la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria se sugiere considerar información actualizada que cubra los indicadores que menciona la LGDS, así como los indicadores establecidos en los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza y en su anexo metodológico.

Por tal motivo, y según los diferentes niveles de desagregación: estatal, municipal, localidad o por AGEB urbanas, se recomienda privilegiar, por lo menos, alguno de los indicadores más recientes contenidos en las siguientes fuentes de información:

A nivel estatal:

- Indicadores de pobreza 2018.
- Indicadores de carencias sociales, bienestar económico y contexto territorial 2018.
- Indicadores e Índice de Rezago Social 2010 y 2015.
- Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza que recupera los ingresos por Intervalos de Salario (ITLP).
- Sistema de Información de Derechos Sociales: componente de acceso efectivo que consta de 47 indicadores.
- Indicadores de accesibilidad a carretera pavimentada.

A nivel municipal o alcaldía:

- Indicadores de pobreza 2010 y 2015
- Indicadores de carencias sociales, bienestar económico y contexto territorial 2010 y 2015.
- Indicadores e Índice de Rezago Social 2010 y 2015.
- Indicadores de accesibilidad a carretera pavimentada.

A nivel localidad:

- Indicadores e Índice de Rezago Social 2010.
- Indicadores de accesibilidad a carretera pavimentada.

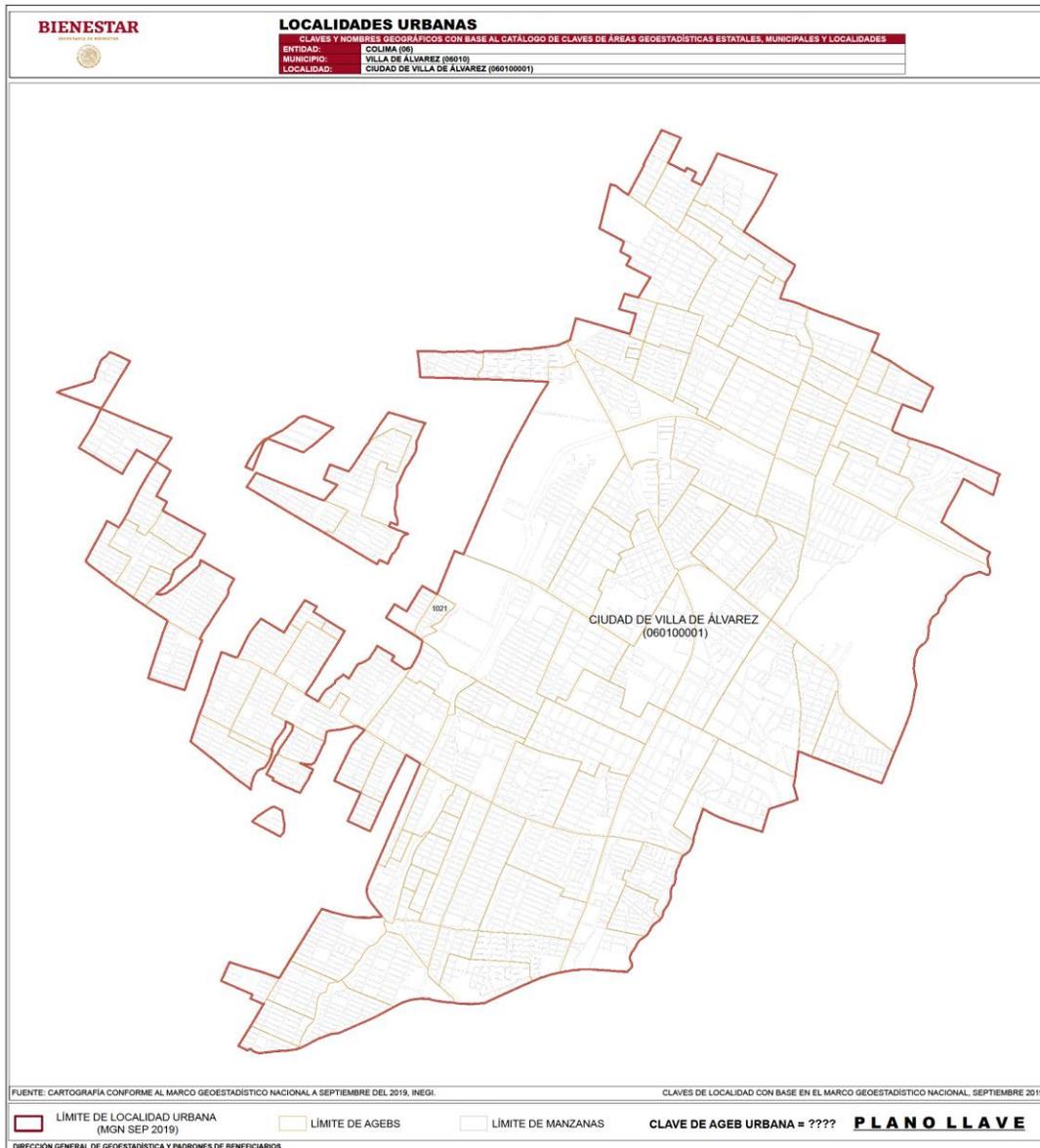
A nivel AGEB:

Indicadores y Grado de Rezago Social AGEB urbanas 2010.

Rangos de pobreza en el ámbito urbano 2015 (AGEB urbanas).

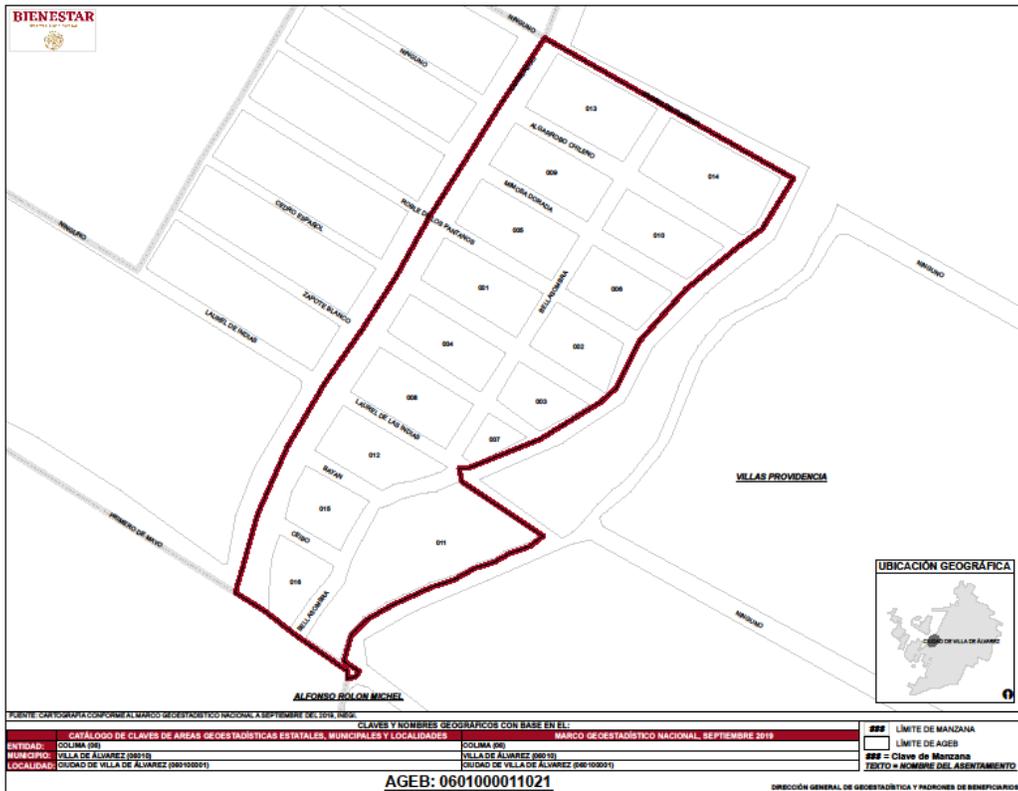
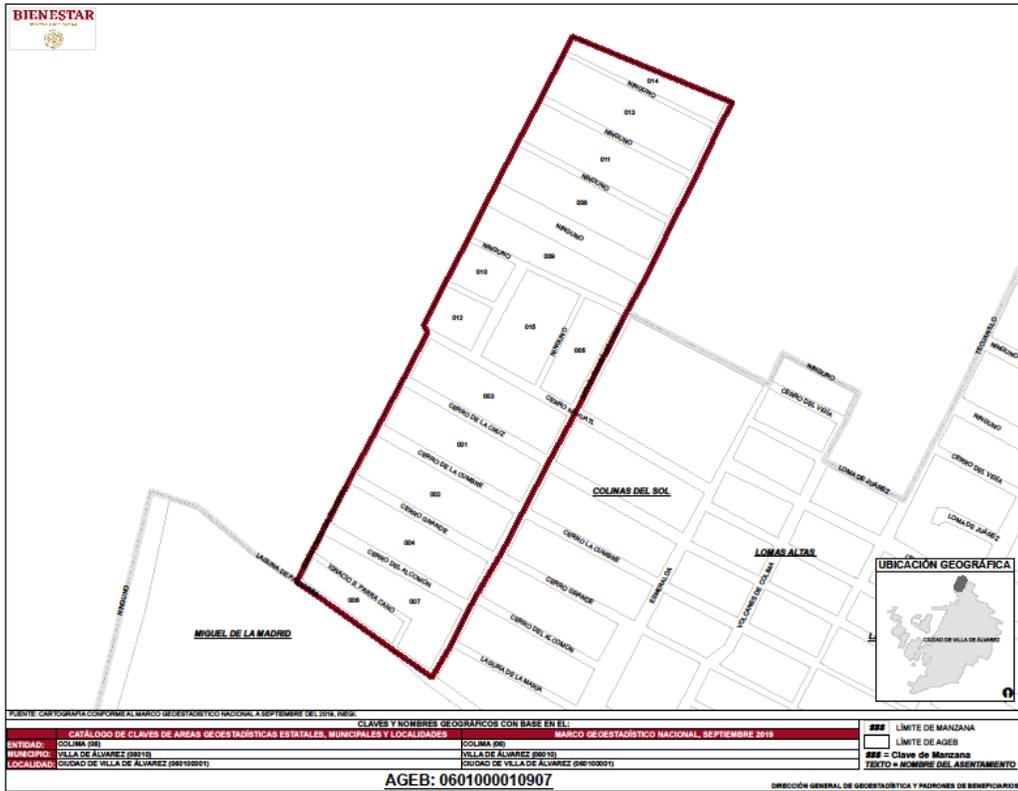
En ese sentido, en el año 2019, el municipio de Villa de Álvarez tenía un total de 115 AGEB urbanas, de las cuales, dos de ellas fueron declaradas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): AGEB 0907 y AGEB 1021, lo anterior, de acuerdo con el “Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019”.

Esquema 3. AGEB del municipio de Villa de Álvarez, 2019.



Fuente: Sistema de Información Social Georreferenciada.

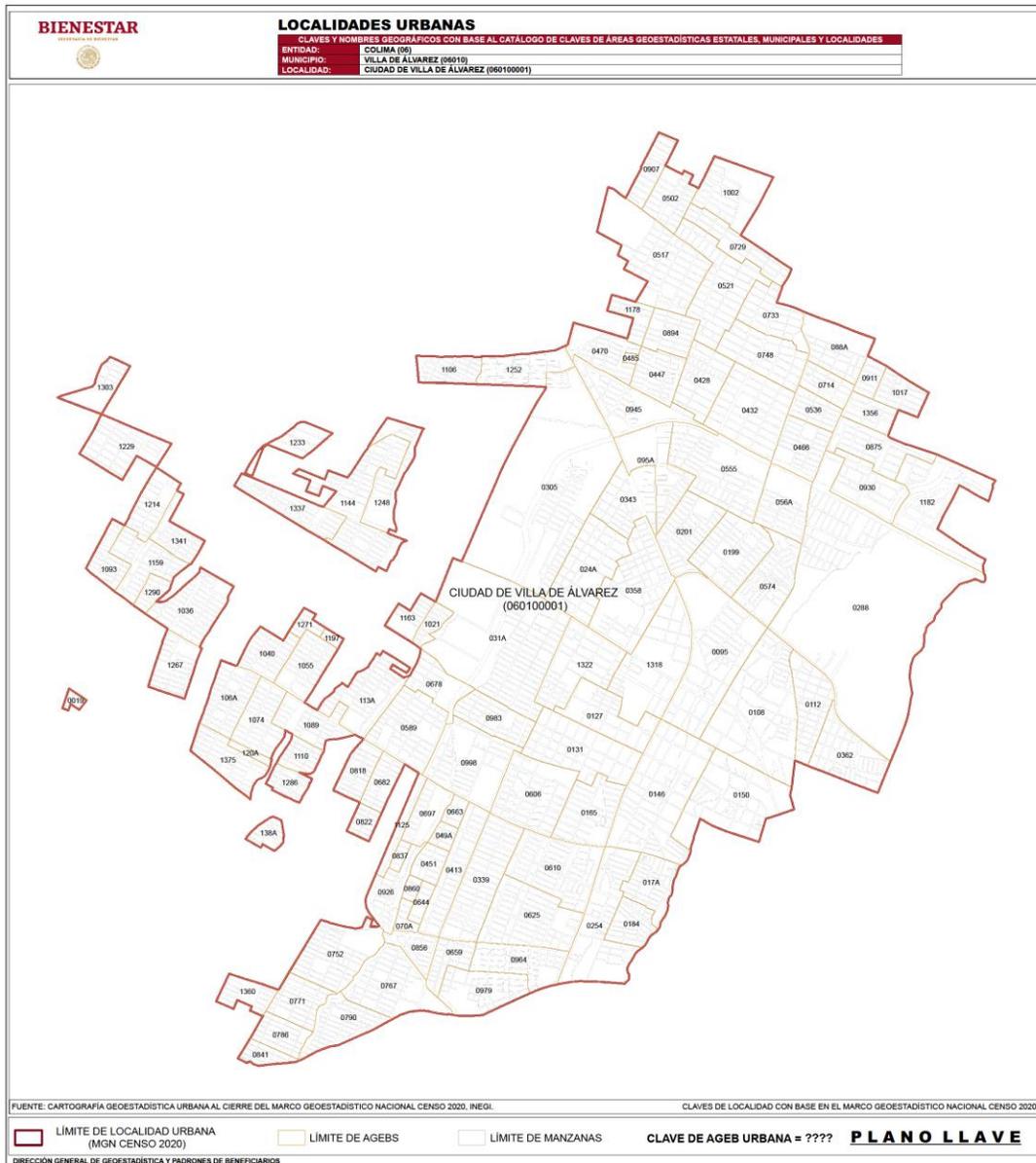
Esquema 4. ZAP urbanas del municipio de Villa de Álvarez, 2019.



Fuente: Sistema de Información Social Georreferenciada.

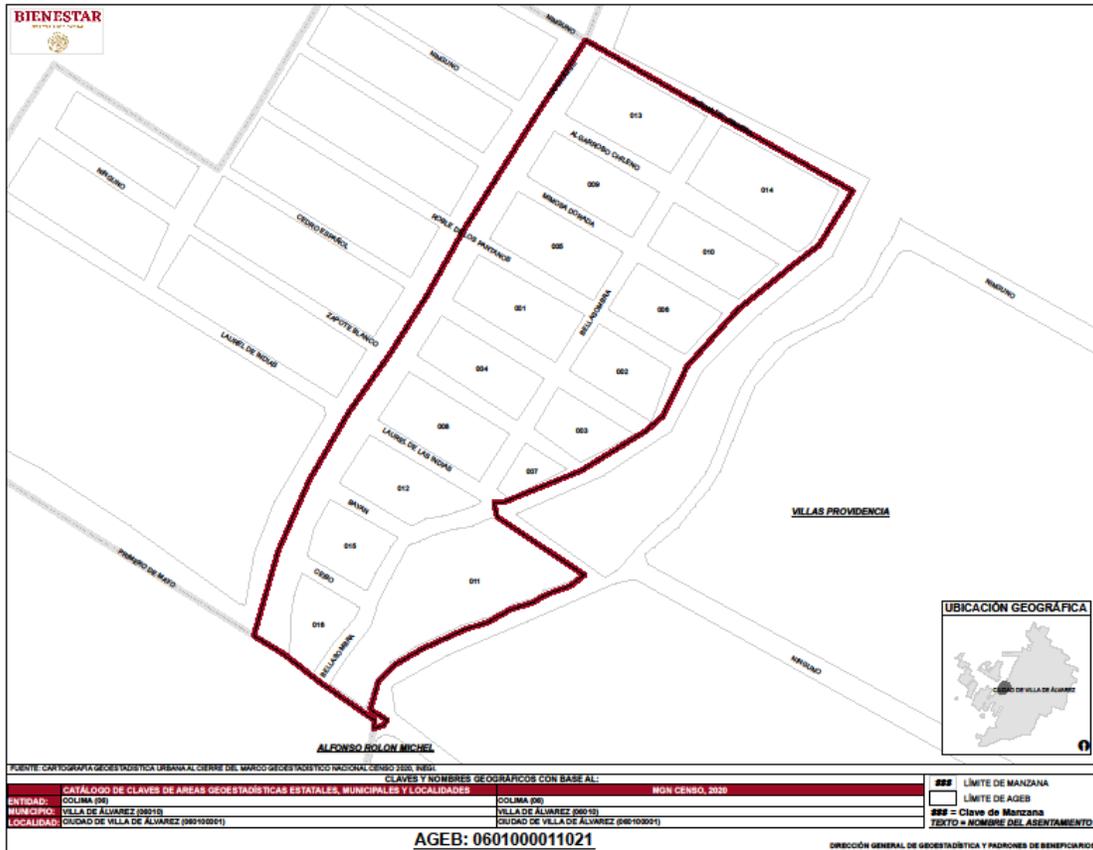
De igual modo, en el año 2020 se incorporó al municipio una AGEB adicional respecto al año anterior, sumando un total de 116 áreas geoestadísticas básicas urbanas, de las cuales, según el “Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020”, solo una de ellas fue declarada como ZAP: AGEB 1021. Es importante mencionar, que el municipio de Villa de Álvarez no contaba con Zonas de Atención Prioritarias rurales en ninguno de los dos ejercicios fiscales analizados.

Esquema 5. AGEB del municipio de Villa de Álvarez, 2020.



Fuente: Sistema de Información Social Georreferenciada.

Esquema 6. ZAP urbanas del municipio de Villa de Álvarez, 2020.



Fuente: Sistema de Información Social Georreferenciada.

Por otro lado, el Coneval identifica en Villa de Álvarez un total de 10 localidades rurales (no consideradas zonas de atención prioritarias), las cuales se enlistan a continuación¹:

- Agua Dulce.
- El Carrizal.
- El Chivato.
- Las Joyitas.
- Juluapan.
- El Mixcuate.
- El Naranjal.
- Pueblo Nuevo.
- El Nuevo Naranjal.
- Residencial Campestre Buenos Aires.

¹ Los mapas de las localidades rurales se muestran en los anexos.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE USO Y DESTINO 2019

En este capítulo se exponen los resultados de la evaluación de uso y destino de los recursos del FISM del Municipio de Villa de Álvarez, durante el ejercicio fiscal 2019.

Primeramente, se presentan los resultados de la evaluación de destino, la cual se caracteriza por identificar si las obras fueron programadas en las localidades mencionadas en el objetivo del fondo (ZAP urbanas, localidades con los dos grados mayores de rezago social, localidades identificadas con población en pobreza extrema).

Después se exponen los resultados de la evaluación del uso del recurso, en donde se identifica si el tipo de obra realizada es de incidencia directa o complementaria a las carencias sociales identificadas por el CONEVAL y que contribuyen a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en pobreza multidimensional.

Antes de mostrar los resultados descritos, se presenta el presupuesto que recibió el Municipio en el ejercicio fiscal 2019 en comparación de los demás Municipios de la Entidad.

Análisis del presupuesto asignado 2019

El presupuesto asignado del FISM del ejercicio fiscal 2019 para el Municipio de Villa de Álvarez fue de \$ 16.59 Millones de pesos, dado a conocer en el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del FISMDF, entre los Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2019”.

Tabla 5. Historico de recursos del FISMDF para el municipio de Villa de Álvarez (Millones de pesos).

Villa de Álvarez	FISMDF 2017	FISMDF 2018	FISMDF 2019
Total de recursos FISMDF	\$9.98	\$12.45	\$16.59

Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos de distribución FISMDF entre los municipios del Estado de Colima.

De acuerdo con la información del cuadro anterior, del ejercicio fiscal 2018 al 2019 hubo un incremento del 33.25 por ciento del recurso. Si lo comparamos con el ejercicio fiscal 2017, el aumento fue de casi el 70 por ciento.

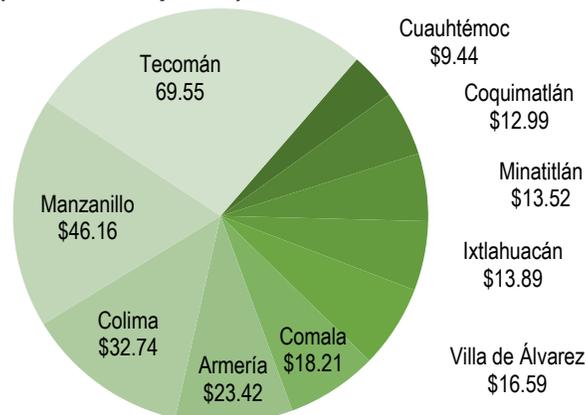
Sin embargo, aunque es uno de los municipios con mayor cantidad de población en el Estado, es de los que menos recibe recursos, de acuerdo con lo interpretado de la fórmula de distribución, esto se debe a que es el Municipio con menor porcentaje de personas en condición de pobreza en la entidad.

Tabla 6. Distribución de recursos FISMDF 2019 entre los municipios del estado de Colima (millones de pesos).

Municipio	FISMDF 2019
Cuauhtémoc	\$9.44
Coquimatlán	\$12.99
Minatitlán	\$13.52
Ixtlahuacán	\$13.89
Villa de Álvarez	\$16.59
Comala	\$18.21
Armería	\$23.42
Colima	\$32.74
Manzanillo	\$46.16
Tecomán	\$69.55
TOTAL	\$256.52

Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos de distribución FISMDF entre los municipios del Estado de Colima.

Gráfica 9. Distribución de recursos FISMDF 2020 entre los municipios del estado de Colima (millones de pesos).



Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos de distribución FISMDF entre los municipios del Estado de Colima.

Como vemos en la gráfica anterior, Villa de Álvarez es el sexto lugar a nivel Estatal en recepción de los recursos del FISMDF, contando solamente con el 7 por ciento del total asignado a los municipios de la entidad federativa.

Análisis del destino de los recursos

Como se señaló en el apartado metodológico, los lineamientos generales para la operación del FAIS especifican en el numeral 2.3 el tipo de localidades prioritarias para invertir los recursos del fondo. A la vez, el numeral 2.2 establece al Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social como instrumento de planeación que enumera las localidades con mayores carencias de acuerdo con la medición de pobreza multidimensional y rezago social.

Se especifica en el numeral 2.3 de los LGO, donde se establece que los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes tres criterios:

- Zonas de Atención Prioritaria (ZAP, urbanas), aplicando la fórmula establecida en su numeral 2.3.
- Localidades con los dos grados más altos de rezago social según la información de Coneval.
- Localidades con población en pobreza extrema, según el Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social, publicado por Bienestar y, en su caso, la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) validado por la misma dependencia.

Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

Si el municipio o DT es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

Si el municipio o DT tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left\{ \frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right\}^2 \times 100$$

Donde:

$PIZU_i$ = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o DT i .

PZU_{ij} = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o DT i .

$j = ZAP$ urbana.

$n =$ Número de ZAP urbanas en el municipio o DT i .

$PPM_i =$ Población en pobreza del municipio o DT i .

Los municipios o DT deberán invertir al menos los 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el $PIZU_i$ sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

Si el municipio o DT no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FIS MDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Dados los tres criterios anteriores, y considerando lo establecido por el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicada en diciembre de 2019, se confirmó que el municipio de Villa de Álvarez, específicamente la cabecera municipal, presenta dos ZAP urbanas: las AGEB 0907 y 1021; y no cuenta con ZAP rurales.

En ese sentido, el municipio de Villa de Álvarez se encuentra en el escenario 2: donde se menciona que deberá invertir en sus ZAP urbanas por lo menos un porcentaje de los recursos del FIS MDF igual a la fórmula descrita anteriormente. No obstante, después de realizar los cálculos correspondientes en dicha fórmula, se obtuvo un resultado de 0.00%.

De acuerdo con los LGO, y dado el resultado de la fórmula, no se estima necesario destinar recursos a las Zonas de Atención Prioritarias urbanas del municipio, por lo que se deberá atender lo descrito en el Numeral 2.3, donde se establece que “el resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema”.

Conforme a lo anterior, el municipio de Villa de Álvarez destino solo 1 proyecto (que representa el 0.03% del recurso total) en una de los 2 AGEB urbanas marcadas como ZAP, aunque el cálculo no los obligaba a invertir. Los otros 24 proyectos (el 97.49% del total del recurso) mediante la acreditación de pobreza extrema.

Ante este contexto, el Ayuntamiento de Villa de Álvarez realizó el levantamiento de los cuestionarios respectivos para garantizar que las obras ejecutadas con recursos del FIS MDF beneficiaran directamente a la población en situación de rezago social o perteneciente a las localidades que presenten los dos mayores grados de rezago social.

Tabla 7. Distribución de recursos por criterio de asignación 2019 (millones de pesos).

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Inversión Planeada	Porcentaje de Inversión Planeada
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	\$ -	0.00%
Pobreza Extrema	24	\$ 16.17	97.49%
ZAP Urbana	1	\$ 4.27	0.03%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2019.

De esta forma y por la naturalidad del municipio y como no es necesario un porcentaje de inversión en ZAP, se considera que el recurso se destinó de forma pertinente de acuerdo a lo mencionado en los LGO. Así mismo y de acuerdo con la revisión de la MIDS 2019, todos los proyectos fueron procedentes y se acreditó correctamente el beneficio a zonas donde existen personas en condición de pobreza.

Análisis de la población atendida

La identificación de las carencias sociales que afectan a la población facilita la definición de instrumentos de política pública específicos para atender, por mencionar algunos elementos, la falta de servicios básicos en las viviendas de un Estado o un Municipio o la falta de servicios de salud en cierto grupo de población (Coneval, 2018).

En otras palabras, la intervención pública en áreas vulnerables específicas precisa el reconocimiento de la población potencial, y posteriormente, aquella que resultó beneficiada de dichas acciones. Para lo anterior, se adoptan las distintas definiciones de los tipos de población publicadas por el Coneval en el glosario respectivo sobre la Evaluación de la Política Social.

Tabla 8. Definición de los tipos de población.

Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida
Población total que presenta la necesidad o problemas que justifica la existencia de un programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.	La Población objetivo, se encuentra establecida en los lineamientos o es aquella que tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los	Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

	<p>criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.</p>	
--	---	--

Fuente: Elaboración Propia con base en la definición del Glosario de Evaluación de Programas Sociales del CONEVAL, 2019.

Según el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Población potencial

Dentro de ese marco, la población potencial del FIS MDF en el municipio de Villa de Álvarez ascendía a 35,775 personas consideradas en situación de pobreza en el año 2015²: de las cuales, mil 545 vivían en condiciones de pobreza extrema y 32,230 en pobreza moderada. Dicha población, tal como lo menciona la definición, presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del FAIS y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Población objetivo

De acuerdo con lo planeado en la MIDS 2019, la población objetivo planeada para atender en el 2019 es de 3,805 personas con los 25 proyectos planeados.

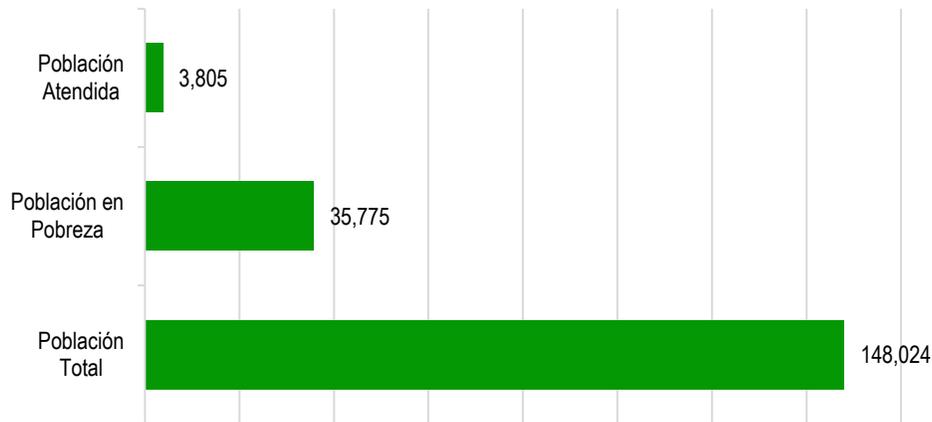
Población Atendida

Posterior a la ejecución de las obras y acciones programadas por el municipio con recursos del FIS MDF, se observa que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez atendió a la totalidad de las 3,805 personas correspondientes a la población objetivo. Lo anterior según el Cuarto Informe Trimestral del SFRT de la SHCP.

De los 3,805 beneficiarios, 1,944 son hombres y 1,861 son mujeres. Por tipo de obra, el 60.03% de la población atendida corresponden obras del rubro de agua y saneamiento; el 34.22% a los beneficiarios de obras de urbanización; y el 5.76% a obras de vivienda.

Gráfica 10. Población atendida con recursos del FIS MDF 2019.

² La información de pobreza por municipio 2015 proporcionada por el CONEVAL se publicó en 2016, mientras que la información del año 2020 será publicada hasta mediados del 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Villa de Álvarez 2019 y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2019.

En la gráfica anterior, se observa la población total de municipio, el número de personas en condición de pobreza extrema y la población atendida, es decir, el número de los beneficiarios; se infiere que se atendió al 2.57% de la población total del municipio con las obras realizadas, además de más de dos veces el número de personas en pobreza extrema. En la tabla siguiente se resume cada obra con el número de beneficiarios atendidos, si es zona rural o urbana y si se ubica en ZAP o se acreditó con pobreza extrema.

Análisis del uso de los recursos

En cuanto al uso de los recursos, los LGO mencionan que los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual. En otras palabras, lo anterior hace referencia a la clasificación de los tipos de proyectos del FAIS permitidos para la ejecución de las obras y acciones realizados con estos recursos.

Para la realización de obras del FAIS, los gobiernos de las Entidades, Municipios y Alcaldías podrán ejercer los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales y de las alcaldías, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables. Para ello, deberá celebrarse el Convenio correspondiente con la Secretaría de Bienestar.

Por eso, los LGO establecen que, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de dos tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

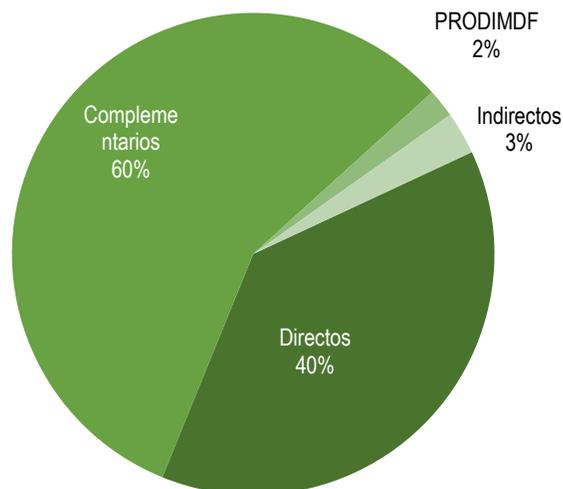
- Directa: Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.
- Complementarios: Proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales.

Se precisa además que para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los gobiernos locales:

- I. Deberán destinar por lo menos el 40% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS, dando prioridad a lo establecido en el apartado 2.1.
- II. El otorgamiento de recursos bajo esta modalidad se hará preferentemente para proyectos con un beneficio integral.
- III. Podrán destinar como máximo hasta 60% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria.

Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del FISMDF para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en los propios Lineamientos, también llamados Gastos Indirectos; así como destinar hasta un 2% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos conforme a lo señalado en el Artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio bajo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).

Gráfica 11. Distribución permitida del FISMDF por tipo de proyecto (LGO, 2019).



Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos Generales para la Operación del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Julio 2019.

Tomando en cuenta el recurso asignado al municipio, que como lo vimos anteriormente, ascendió a \$16.59 millones de pesos, se llevó a cabo la programación de las obras y acciones a realizar, de los cuales se programaron 25 proyectos de infraestructura social utilizando el 97.52 por ciento del recurso asignado, es decir, \$16.18 millones de pesos. Además de utilizar el 2.48 por ciento en 3 proyectos de gastos indirectos de acuerdo al catálogo de acciones permitidas, programando así el 100 por ciento de los recursos aprobados.

Tabla 9. Obras programadas en la MIDS 2019.

No.	NOMBRE	RUBRO	CLASIFICACIÓN	RURAL	URBANO	APROBADO
1	ESTUFAS ECOLOGICAS COMUNIDAD DE PEÑITAS - 277562	Vivienda	Directa	1		\$ 4,273.30
2	ESTUFAS ECOLOGICAS EN LA COLONIA SAN ISIDRO - 277427	Vivienda	Directa		1	\$ 4,273.30
3	ESTUFAS ECOLOGICAS EN LA COLONIA LIBERACIÓN Y ROSARIO IBARRA - 277193	Vivienda	Directa		1	\$ 8,546.60
4	ESTUFAS ECOLOGICAS EN LA COLONIA SOLIDARIDAD Y ALMENDROS - 276704	Vivienda	Directa		1	\$ 12,819.90
5	ESTUFAS ECOLOGICAS EN LA COMUNIDAD DE LAS JOYITAS - 276611	Vivienda	Directa	1		\$ 12,819.90
6	ESTUFAS ECOLOGICAS EN LA COMUNIDAD DE LA LIMA Y EL NUEVO NARANJAL - 276332	Vivienda	Directa	1		\$ 12,819.90
7	ESTUFAS ECOLOGICAS EN LA COMUNIDAD EL NARANJAL - 276216	Vivienda	Directa	1		\$ 8,546.60
8	ESTUFAS ECOLOGICAS EN LA COMUNIDAD DE	Vivienda	Directa	1		\$ 29,913.10

	LOS PICACHOS - 254161					
9	CONSTRUCCIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, EN LA COMUNIDAD DE PICACHOS - 253528	Agua y saneamiento	Directa	1		\$ 684,158.60
10	ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA COMUNIDAD DE JULUAPAN - 252951	Vivienda	Directa	1		\$ 64,099.50
11	ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO - 252749	Vivienda	Directa	1		\$ 51,279.60
12	ESTUFAS ESCOLOGICAS EN LA COMUNIDAD EL MIXCUATE - 252737	Vivienda	Directa	1		\$ 12,819.90
13	ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA COMUNIDAD EL CHIVATO - 252591	Vivienda	Directa	1		\$ 12,819.90
14	ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA COMUNIDAD DE AGUA DULCE - 252535	Vivienda	Directa	1		\$ 17,093.20
15	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE DE ACCESO NORTE EN LA COMUNIDAD DE EL NUEVO NARANJAL, - 246612	Urbanización	Complementaria	1		\$ 254,125.25
16	ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LA COLONIA EL HAYA - 133911	Vivienda	Directa		1	\$4,273.30
17	PAVIMENTACIÓN CARRIL LATERAL CARRETERA VILLA DE ÁLVAREZ COMALA PONIENTE ORIENTE - 133778	Urbanización	Complementaria		1	\$423,399.96
18	MEJORAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL Y AMPLIACIÓN DE ÁREA DE CAPTACIÓN DE CAJAS COLECTORAS	Agua y saneamiento	Directa		1	\$500,000.00

	PLUVIALES EN AV ENRIQUE CORONA MORFÍN - 132840					
19	PAVIMENTACION AV PABLO SILVA GARCIA ENTRE AV NIÑOS HEROES A SECUNDARIA TECNICA - 132750	Urbanización	Complementaria		1	\$2,054,297.08
20	MEJORAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL Y AMPLIACIÓN DE ÁREA DE CAPTACIÓN DE CAJAS COLECTORAS PLUVIALES EN TERCER ANILLO - 125672	Agua y saneamiento	Directa		1	\$1,000,000.00
21	MEJORAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL Y AMPLIACIÓN DE ÁREA DE CAPTACIÓN DE CAJAS COLECTORAS PLUVIALES EN CALLE HIDALGO - 118877	Agua y saneamiento	Directa		1	\$124,000.00
22	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO - 82025	Urbanización	Complementaria		1	\$2,434,942.12
23	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE GENERAL ESTEBAN VACA CALDERÓN Y GRAL DIEGO GARCÍA CONDE - 76639	Agua y saneamiento	Directa		1	\$3,787,764.32
24	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE JOSÉ CABRERA AHUMADA Y GUANAJUATO - 72244	Agua y saneamiento	Directa		1	\$4,211,108.70
25	MEJORAMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL ACONDICIONAMIENTO DE DESCARGA PLUVIAL AL ARROYO EL TRÉJO JUNTO A LA	Agua y saneamiento	Directa		1	\$448,483.97

	HACIENDA EL CORTIJO - 71165					
				12	13	\$16,178,678.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la MIDS 2019.

Como se puede observar anteriormente, 21 de los 25 proyectos de infraestructura social que se programaron en la MIDS son de incidencia directa y solo 4, aunque son lo más caros, son de incidencia complementaria, además 12 de los proyectos se realizaron en zona rural y 13 en zona urbana. En cuanto al recurso \$11.01 millones de pesos se invirtió en las obras de incidencia directa y \$5.17 millones de pesos en proyectos de incidencia complementaria.

Respecto a los porcentajes de ejecución basados en los LGO, en donde se establece la forma en que los recursos deberán asignarse por tipo de proyecto, se observa que el municipio tuvo pertinencia en el gasto y cumplió cabalmente con lo establecido. En Incidencia directa donde los LGO marcan como mínimo un 40 por ciento, invirtieron el 66.38 por ciento.

Por otro lado, no excedió el tope dispuesto por los LGO a proyectos complementarios, a los cuales les asignó el 31.14 por ciento del 60 por ciento permitido. Además, el municipio no destinó recursos del FISMDF para el PRODIMDF. En cuanto a los gastos indirectos destinaron el 2.48 por ciento el 3 por ciento máximo permitido. A continuación se presentan los proyectos en los que se invirtieron los gastos indirectos.

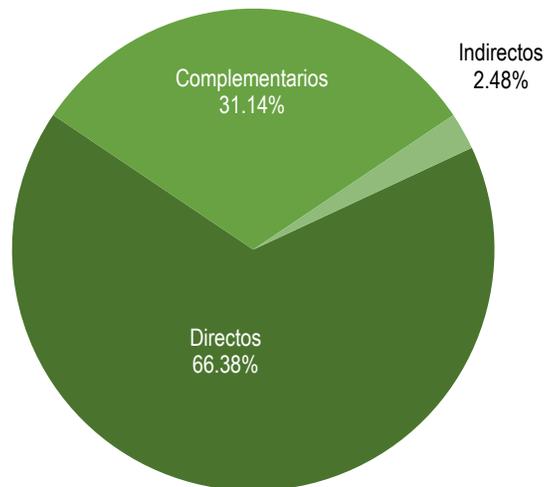
Tabla 10. Proyectos de gastos indirectos FISMDF 2019.

No.	NOMBRE	APROBADO
1	Reparación de vehículos del área de planeación y supervisión de obra	\$50,000.00
2	Estudio Integral Municipal de participación ciudadana, con innovación social y cultural	\$250,000.00
3	Estudios técnicos y diagnóstico de pozo profundo en picachos	\$40,000.00
4	Servicios profesionales	\$71,500.00
TOTAL		\$411,500.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la MIDS 2019.

De acuerdo con lo observado anteriormente, se puede definir que el gasto del recurso se realizó de manera pertinente y quedaría distribuido de la siguiente manera:

Gráfica 12. Distribución realizada con recursos del FISMDF por tipo de proyecto, 2019.



Fuente: Elaboración propia con base en la MIDS 2019.

Los recursos recibidos del FISMDF en el municipio, aunque se pueden utilizar como recursos propios, no pierden su origen federal, pertenecientes al Ramo 33, regulados por la Ley de Coordinación Fiscal, por lo anterior tiene obligación de reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, el destino del gasto, el ejercicio del gasto, las evaluaciones realizadas y los Indicadores de desempeño.

En la siguiente tabla se muestran los indicadores de desempeño a reportar mediante el portal aplicativo de la SHCP.

Tabla 11. Indicadores de desempeño a reportar en el SRFT 2019.

Nivel	Objetivo	Indicador	Tipo de indicador	Método de cálculo
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Gestión	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Gestión	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Gestión	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SRFT de la SHCP.

Derivado de que en el ejercicio fiscal 2019, se dio un seguimiento parcialmente adecuado al formato para reportar los indicadores, porque de acuerdo con los datos reportados, no se

entiende de donde sale la información, por lo tanto no es posible dar una valoración efectiva de que los resultados de los indicadores con las metas programadas y realizadas sean aceptables o no. Pero tomando en cuenta lo realizado se puede obtener si los resultados obtenidos, los cuales se exhiben en la siguiente tabla:

Tabla 12. Metas y resultados obtenidos para los indicadores del SRFT 2019.

NOMBRE DEL INDICADOR	NUMERO DE OBRAS O ACCIONES	RESULTADO
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.	21	72.41%
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.	4	13.79%
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.	4	13.79%

Fuente: Elaboración propia con base en la MIDS 2019.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE USO Y DESTINO 2020

En este capítulo se exponen los resultados de la evaluación de uso y destino de los recursos del FISM del municipio de Villa de Álvarez, durante el ejercicio fiscal 2020. Cabe mencionar que los lineamientos generales de operación para el ejercicio fiscal 2020 fueron diferentes a los del ejercicio fiscal anterior.

Primeramente, se presentan los resultados de la evaluación de destino, la cual se caracteriza por identificar si las obras fueron programadas en las localidades mencionadas en el objetivo del fondo (ZAP urbanas, localidades con los dos grados mayores de rezago social, localidades identificadas con población en pobreza extrema).

Después se exponen los resultados de la evaluación del uso del recurso, en donde se identifica si el tipo de obra realizada es de incidencia directa o complementaria a las carencias sociales identificadas por el CONEVAL y que contribuyen a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en pobreza multidimensional.

Antes de mostrar los resultados descritos, se presenta el presupuesto que recibió el municipio en el ejercicio fiscal 2020 en comparación del resto de los municipios de la entidad federativa.

Análisis del presupuesto asignado 2020

El presupuesto asignado del FISM del ejercicio fiscal 2020 para el municipio de Villa de Álvarez fue de \$18.81 millones de pesos, cifra dada a conocer en el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del FISMDF, entre los municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2020”.

Tabla 13. Historico de recursos del FISMDF para el municipio de Villa de Álvarez (Millones de pesos).

Villa de Álvarez	FISMDF 2018	FISMDF 2019	FISMDF 2020
Total de recursos FISMDF	\$12.45	\$16.59	\$18.81

Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos de distribución FISMDF entre los municipios del Estado de Colima.

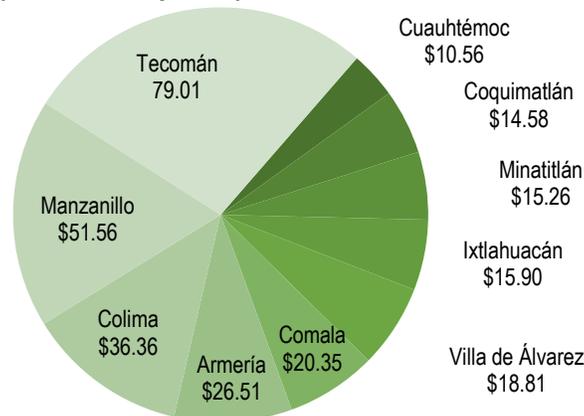
De acuerdo con la información del cuadro anterior, del ejercicio fiscal 2019 al 2020 hubo un incremento del 13.38 por ciento del recurso. Si lo comparamos con el ejercicio fiscal 2018, el aumento fue de casi el 51.08 por ciento. Sin embargo, aunque es uno de los municipios con mayor cantidad de población en el Estado, es de los que menos recibe recursos, de acuerdo con la interpretación de la fórmula de distribución. Esto se debe a que es el municipio con menor porcentaje de personas en condición de pobreza de la entidad.

Tabla 14. Distribución de recursos FISMDF 2020 entre los municipios del estado de Colima (millones de pesos).

Municipio	FISMDF 2020
Cuauhtémoc	\$10.56
Coquimatlán	\$14.58
Minatitlán	\$15.26
Ixtlahuacán	\$15.90
Villa de Álvarez	\$18.81
Comala	\$20.35
Armería	\$26.51
Colima	\$36.36
Manzanillo	\$51.56
Tecomán	\$79.01
TOTAL	\$288.92

Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos de distribución FISMDF entre los municipios del Estado de Colima.

Gráfica 13. Distribución de recursos FISMDF 2020 entre los municipios del estado de Colima (millones de pesos).



Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos de distribución FISMDF entre los municipios del Estado de Colima.

Como vemos en la gráfica anterior, Villa de Álvarez es el sexto lugar a nivel Estatal en cuanto a recepción de los recursos del FISMDF 2020, contando solamente con el 6.5 por ciento del total asignado a los municipios de la Entidad Federativa.

Análisis del destino de los recursos

A diferencia del apartado anterior, para el año 2020 se modificaron nuevamente los Lineamientos del FAIS, incluyendo dentro de los mismos el Manual de la MIDS, en donde a diferencia de los lineamientos anteriores, el catálogo de obras y acciones permitidos se definen en dicho manual, mientras que en los lineamientos solo se mencionan los rubros de manera general.

Como se señaló en el apartado metodológico, los lineamientos generales para la operación del FAIS especifican en el numeral 2.3 el tipo de localidades prioritarias para invertir los recursos del fondo. A la vez, el numeral 2.2 establece al Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social como instrumento de planeación que enumera las localidades con mayores carencias de acuerdo con la medición de pobreza multidimensional y rezago social.

Se especifica en el numeral 2.3 de los LGO que, previa identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

- A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:
 - a. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.
 - b. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

- B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:
 - a. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.
 - b. Si el municipio o DT tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left\{ \frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right\}^2 \times 100$$

Donde:

$PIZU_i$ = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o DT i .

PZU_{ij} = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o DT i .

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o DT i .

PPM_i = Población en pobreza del municipio o DT i .

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos los 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el $PIZU_i$ sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

- C. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Dados los tres criterios anteriores, y considerando lo establecido por el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, publicada en diciembre de 2019, se confirmó que el municipio de Villa de Álvarez, específicamente la cabecera municipal, presenta una sola ZAP urbana: la AGEB 1021; y no cuenta con ZAP rurales.

En ese sentido, el municipio de Villa de Álvarez se encuentra en el escenario 2: donde se menciona que deberá invertir en sus ZAP urbanas por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF igual a la fórmula descrita anteriormente. No obstante, después de realizar los cálculos correspondientes en dicha fórmula, se obtuvo un resultado de 0.00%.

De acuerdo con los LGO, y dado el resultado de la fórmula, no se estima necesario destinar recursos a las Zonas de Atención Prioritarias urbanas del municipio, por lo que se deberá atender lo descrito en el Numeral 2.3, donde se establece que “el resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema”.

Conforme a lo anterior, el municipio de Villa de Álvarez destino solo 1 proyecto, que representa el 1.09 por ciento del recurso total, en la AGEB urbana marcada como ZAP, a pesar de que el cálculo no los obligaba a invertir en ella. Los otros 24 proyectos, que representaron el 96.70 por ciento del total del recurso, mediante la acreditación de pobreza extrema. El resto del recursos, que representa el 2.21% fue erogado en gastos indirectos.

Ante este contexto, el Ayuntamiento de Villa de Álvarez realizó el levantamiento de los cuestionarios respectivos para garantizar que las obras ejecutadas con recursos del FISMDF beneficiaran directamente a la población en situación de rezago social o perteneciente a las localidades que presenten los dos mayores grados de rezago social.

Tabla 15. Distribución de recursos por criterio de asignación 2020 (millones de pesos).

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Inversión Planeada	Porcentaje de Inversión Planeada
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	\$ -	0.00%
Pobreza Extrema	24	\$18.19	96.70%
ZAP Urbana	1	\$0.20	1.09%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2020.

De esta forma y dadas las características sociodemográficas del municipio, no es necesario un porcentaje de inversión en ZAP, por lo que se considera que el recurso se destinó de forma pertinente de acuerdo a lo mencionado en los LGO. Asimismo, y de acuerdo con la revisión de la MIDS 2020, todos los proyectos fueron procedentes y se acreditó correctamente el beneficio a zonas donde existen personas en condición de pobreza.

Análisis de la población atendida

La identificación de las carencias sociales que afectan a la población facilita la definición de instrumentos de política pública específicos para atender, por mencionar algunos elementos, la falta de servicios básicos en las viviendas de un Estado o un Municipio o la falta de servicios de salud en cierto grupo de población (Coneval, 2018).

En otras palabras, la intervención pública en áreas vulnerables específicas precisa el reconocimiento de la población potencial, y posteriormente, aquella que resultó beneficiada de dichas acciones. Para lo anterior, se adoptan las distintas definiciones de los tipos de población publicadas por el Coneval en el glosario respectivo sobre la Evaluación de la Política Social.

Definición de los tipos de población.

Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida
Población total que presenta la necesidad o problemas que justifica la existencia de un programa y	La Población objetivo, se encuentra establecida en los lineamientos o es aquella que tiene	Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.	planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.	
--	--	--

Fuente: Elaboración Propia con base en la definición del Glosario de Evaluación de Programas Sociales del CONEVAL, 2019.

Según el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Población potencial

Dentro de ese marco, la población potencial del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez ascendía a 35,775 personas consideradas en situación de pobreza en el año 2015³: de las cuales, mil 545 vivían en condiciones de pobreza extrema y 32,230 en pobreza moderada. Dicha población, tal como lo menciona la definición, presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del FAIS y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Población objetivo

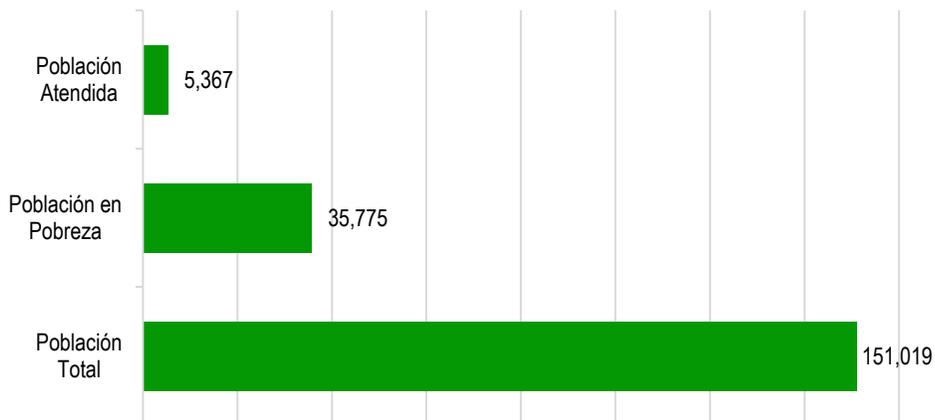
De acuerdo con lo planeado en la MIDS 2020, la población objetivo planeada para atender en el 2020 fue de 5,367 personas con los 25 proyectos planeados.

Población Atendida

Posterior a la ejecución de las obras y acciones programadas por el municipio con recursos del FISMDF, se observa que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez atendió a la totalidad de las 5,367 personas correspondientes a la población objetivo. Lo anterior según el Cuarto Informe Trimestral del SFRT de la SHCP. De los 5,367 beneficiarios, 2,635 son hombres y 2,732 son mujeres. Por tipo de obra, en esta ocasión el 100% de las obras corresponden al rubro de urbanización.

³ La información de pobreza por municipio 2015 proporcionada por el CONEVAL se publicó en 2016, mientras que la información del año 2020 será publicada hasta mediados del 2021.

Gráfica 14. Población atendida con recursos del FISMDF 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Villa de Álvarez 2019 y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2019.

En la gráfica anterior se observa la población total de municipio, el número de personas en condición de pobreza y la población atendida, es decir, el número de los beneficiarios; se infiere que se atendió al 3.55 por ciento de la población total del municipio con las obras realizadas. Lo que representa más del doble del número de personas en pobreza extrema.

Análisis del uso de los recursos

Tal como lo establecen los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en marzo de 2020, los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para el financiamiento y realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en ZAP.

Asimismo, mencionan que las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Además, de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de proyectos en términos del manual de operación MIDS y priorizarse de acuerdo a las necesidades de los gobiernos locales.

En otras palabras, para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS, el cual incluye los siguientes rubros generales:

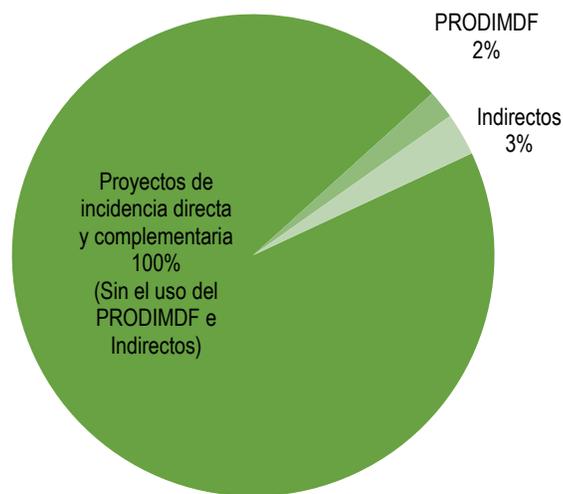
- I. **Agua potable:** Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.
- II. **Alcantarillado:** Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.
- III. **Drenaje y letrinas:** Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.
- IV. **Electrificación:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.
- V. **Infraestructura básica del sector educativo:** Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.
- VI. **Infraestructura básica del sector salud:** Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.
- VII. **Mejoramiento de vivienda:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales. Los proyectos a que se refiere este rubro general, podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.
- VIII. **Urbanización:** Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y

banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos.

Como se mencionó con anterioridad, los Lineamientos del FAIS 2020 sufrieron cambios significativos respecto a su versión del año 2019. Uno de estos cambios fue la eliminación de las restricciones de recursos del Fondo a proyectos según su incidencia en los indicadores de pobreza: incidencia directa o incidencia complementaria. Es decir, a pesar de que se continúa registrando la incidencia del proyecto, ya no existe un porcentaje mínimo o máximo que limite la ejecución de proyectos clasificados por su incidencia.

Por otro lado, los Lineamientos 2020 establecen que los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos en los rubros generales de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos. Asimismo, los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un PRODIMDF, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

Gráfica 15. Porcentajes máximos permitidos del FISMDF por tipo de proyecto (LGO, 2020).



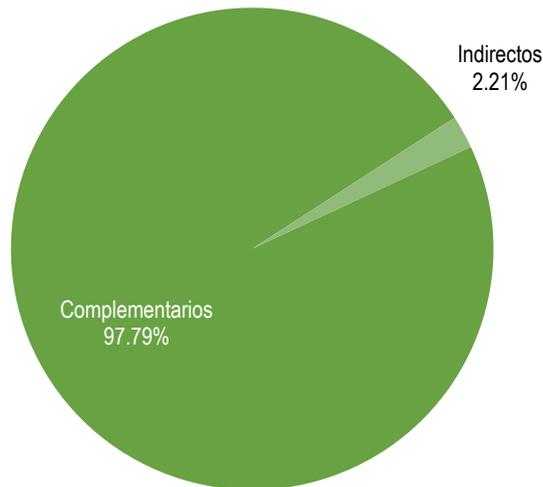
Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Marzo 2020.

De acuerdo con datos de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) del municipio de Villa de Álvarez, el total de recursos recibidos con cargo al Fondo en el año 2020 fue de \$18,813,448 pesos, de los cuales, el 97.79% (\$18,397,671.00 pesos) se invirtió

en 25 proyectos de incidencia complementaria. Es importante observar, que no se invirtieron recursos en proyectos de incidencia directa.

Asimismo, se invirtió un total de \$415,777.00 pesos equivalente al 2.21% en Gastos indirectos, mientras que para el PRODIMDF no se invirtieron recursos para el año 2020. La siguiente gráfica muestra la distribución de los recursos del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez para el año 2020, programando así el 100 por ciento de los recursos aprobados.

Gráfica 16. Distribución realizada con recursos del FISMDF por tipo de proyecto, 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en la MIDS 2020.

Tabla 16. Obras programadas en la MIDS 2020.

No.	NOMBRE	INCIDENCIA	CLASIFICACIÓN	APROBADO
1	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE MONTREAL Y ESQ CON CALLE VISTA HERMOSA EN LA COLONIA LOS TRIANGULOS CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 95900	Complementaria	Urbanización	\$123800
2	REHABILITACIÓN PLAZA PUBLICA INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 93935	Complementaria	Urbanización	\$1073657.33
3	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS MORELOS, LÓPEZ MATEOS, LIBERACIÓN, ARBOLEDAS DEL CARMEN, LAS AGUILAS Y REAL DE MINAS EN VILLA DE ÁLVAREZ - 90632	Complementaria	Urbanización	\$1319038.04
4	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV MANZANILLO ESQ CON CALLE COMALA EN LA COLONIA LÓPEZ MATEOS CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 91927	Complementaria	Urbanización	\$121396.31

5	AMPLIACIÓN DE CALLE EN AV DE LOS REPORTEROS TRAMO DE LA CALLE BOCA DE APIZA A AV XOLOPAN FRACCIONAMIENTO LINDA VISTA EN VILLA DE ÁLVAREZ - 70031	Complementaria	Transportes y vialidades	\$635227.99
6	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA EL HAYA VILLA DE ÁLVAREZ - 88374	Complementaria	Urbanización	\$204573.03
7	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV SONORA ESQ CON CALLE JACINTO B TREVIÑO COLONIA LOMA BONITA EN VILLA DE ÁLVAREZ - 91746	Complementaria	Urbanización	\$121396.31
8	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE JOSÉ CABRERA AHUMADA ESQ CALLE YUCATAN EN LA COLONIA JUAN JOSÉ RÍOS III CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 91803	Complementaria	Urbanización	\$121396.31
9	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD VILLA DE ÁLVAREZ - 88480	Complementaria	Urbanización	\$732798.91
10	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE ANGELINA GUTIÉRREZ ZAMORA ESQ JADE EN LA COLONIA TABACHINES CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 92399	Complementaria	Urbanización	\$121396.31
11	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE HIGUERA AUSTRALIANA EN LA COLONIA PALO ALTO Y BUENAVISTA EN VILLA DE ÁLVAREZ LOCALIDAD CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 72368	Complementaria	Transportes y vialidades	\$999441.14
12	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. GIL CABRERA TRAMO LIBRAMIENTO GOB GRISELDA ALVAREZ A CALLE AMATISTA COLONIA TABACHINES Y RANCHO BLANCO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ. - 85035	Complementaria	Transportes y vialidades	\$4180358
13	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA UNIDAD DEPORTIVA GIL CABRERA EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 92560	Complementaria	Urbanización	\$517956
14	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 COLONIA JUAN JOSE RÍOS III CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 92608	Complementaria	Urbanización	\$714674
15	REHABILITACIÓN PLAZA PÚBLICA COLONIA SOLIDARIDAD EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 94077	Complementaria	Urbanización	\$550000
16	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ EN LAS COLONIAS LA RESERVA, BUENAVISTA, PUERTA DE ROLÓN, HIGUERAS DEL ESPINAL, LOS TRIANGULOS, TULIPANES, Y VILLAS ALAMEDA - 90458	Complementaria	Urbanización	\$2109850.2
17	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TEKUAN TRAMO AV XOLOPAN A AV AKOLLIMAN EN COLONIA VILLA IZCALLI CAXITLÁN CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 72039	Complementaria	Transportes y vialidades	\$1039017

18	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LOMAS ALTAS VILLA DE ÁLVAREZ - 162389	Complementaria	Transportes y vialidades	\$516800
19	REHABILITACIÓN DE PLAZA PUBLICA EN CALLE PUERTA DEL CENTENARIO ESQ CON CALLE HONORABLE DEL CENTENARIO COLONIA PUERTA DEL CENTENARIO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 96775	Complementaria	Urbanización	\$123800
20	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV JOSE DE RUIZ ESQ CON CALLE ROBERTO SUAREZ OLVERA EN LA COLONIA RAMÓN SERRANO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 91520	Complementaria	Urbanización	\$121396.31
21	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ ZONA CENTRO, COLONIA EMILIANO ZAPATA Y LA GLORIA - 90522	Complementaria	Urbanización	\$1041185.12
22	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV CRISTOBAL COLÓN ESQ CON CALLE REAL DE PEREYRA EN LA COLONIA SANTA CRISTINA EN CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ - 91639	Complementaria	Urbanización	\$121396.31
23	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL NARANJAL, VILLA DE ALVAREZ. - 161685	Complementaria	Transportes y vialidades	\$1078414.76
24	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA REAL DE MINAS, VILLA DE ALVAREZ - 162468	Complementaria	Transportes y vialidades	\$456550
25	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLA DE ÁLVAREZ - 254933	Complementaria	Urbanización	\$252151.62
				\$18,397,671.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la MIDS 2020.

Como se detalla en la tabla anterior, la totalidad de los proyectos ejecutados con los recursos del Fondo fueron de incidencia complementaria, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales, principalmente en la clasificación de Urbanización.

Tabla 17. Proyectos de gastos indirectos FISMDF 2020.

No.	NOMBRE	APROBADO
1	Elaboración estudios técnicos y proyectos de las obras	\$415,777.00
	TOTAL	\$415,777.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la MIDS 2020.

Como se observa en la tabla anterior, el municipio invirtió el 2.21% en un único proyecto para Gastos indirectos por un monto total de \$415,777.00 pesos.

Por otro lado, los recursos recibidos del FISMDF en el municipio, aunque se pueden utilizar como recursos propios, no pierden su origen federal, pertenecientes al Ramo 33, regulados por la Ley de Coordinación Fiscal, por lo tanto se tiene la obligación de reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP el destino del gasto, el ejercicio del gasto, las evaluaciones realizadas y los Indicadores de desempeño.

En la siguiente tabla se muestran los indicadores de desempeño a reportar mediante el portal aplicativo de la SHCP.

Tabla 18. Indicadores de desempeño a reportar en el SRFT 2020.

Nivel	Objetivo	Indicador	Tipo de indicador	Método de cálculo
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Gestión	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Gestión	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Gestión	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SRFT de la SHCP.

Realizando los cálculos correspondientes establecidos en el SRFT, se obtienen los siguientes resultados, considerando que en el año 2020 se ejecutaron un total de 25 proyectos de obras y acciones y uno de Gastos indirectos:

Tabla 19. Metas y resultados obtenidos para los indicadores del SRFT 2020.

NOMBRE DEL INDICADOR	NUMERO DE OBRAS O ACCIONES	RESULTADO
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.	0	0.00%
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.	25	96.15%
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.	1	3.85%

Fuente: Elaboración propia con base en la MIDS 2020.

La tabla anterior muestra que el 96.15% del total de proyectos llevados a cabo en el municipio fueron catalogados como proyectos Complementarios, mientras que el 3.85% del total fueron catalogados como Otros proyectos.

Después del análisis anterior, se concluye que la programación y gasto de los recursos del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez fue pertinente, es decir, cumplió con lo establecido por los lineamientos en cuanto al uso de los recursos. No se rebasó el 3% permitido en gastos indirectos; no se excedió el 2% permitido en PRODIMDF; y se cumplió con los porcentajes para proyectos directos y complementarios, que a pesar de no contar con restricciones para cada uno, estos no deben rebasar los recursos aprobados para el municipio una vez descontados los dos conceptos anteriores.

ANÁLISIS FODA

En Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) es una técnica utilizada en la planificación estratégica que nos permite determinar la situación en la que se encuentra una organización.

En la actual evaluación, el análisis FODA define las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enmarcan el cumplimiento del objetivo central establecido previamente.

Las fortalezas son todas aquellas situaciones que se encuentran bajo el control directo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y que afectan de manera positiva el cumplimiento del objetivo planteado. Las debilidades son las situaciones que mantienen el mismo control directo pero que afectan negativamente al objetivo.

Por su parte, las oportunidades son las circunstancias positivas que se encuentran fuera del rango de control del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mientras que las amenazas se entienden como factores externos que influyen negativamente en el cumplimiento de la organización para el cumplimiento del objetivo.

Es importante mencionar, que las situaciones descritas se acompañan de una serie de propuestas de solución o consolidación, según sea el caso, que permite acercarnos al cumplimiento del objetivo principal.

Objetivo principal:

Evaluar la distribución y orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables para proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos que contribuyan a mejorar la focalización hacia la reducción de las carencias sociales, así como en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

En los cuadros siguientes se muestran los enunciados correspondientes a cada tipo de situación planteada.

Situaciones con control directo

Fortalezas

- Las obras y acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez en los ejercicios fiscales 2019 y 2020 se encuentran alineadas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- En el ejercicio fiscal 2019, se realizó el levantamiento de los CUIS respectivos para garantizar que las obras ejecutadas con recursos del FISMDF beneficiaran directamente a la población en situación de rezago social o perteneciente a las localidades que presenten los dos mayores grados de rezago social.
- Para el ejercicio fiscal 2019, en lo referente al destino de los recursos, la inversión planeada se concentró en la pobreza extrema, al recibir el 97.49% de la misma.
- En el año 2019, el Ayuntamiento de Villa de Álvarez atendió a la totalidad de las 3,805 personas correspondientes a la población objetivo.
- En el ejercicio fiscal 2019 se cumplió cabalmente con los porcentajes de distribución permitidos: se dio cumplimiento a invertir por lo menos el 40% en obras directas; no se rebasó el 60% permitido en complementarias; y no se excedió el 3% permitido en Gastos Indirectos. Lo anterior confirma la pertinencia en el gasto.
- En el ejercicio fiscal 2020, se cumplieron con los porcentajes permitidos según los lineamientos vigentes: no se excedió el 3% de Gastos Indirectos; se cumplió con los porcentajes permitidos de obras complementarias y directas. Lo anterior confirma la pertinencia en el gasto.
- Para el ejercicio fiscal 2020, en lo referente al destino de los recursos, la inversión planeada se concentró en la pobreza extrema, al recibir el 96.70% de la misma.
- En el año 2020, el Ayuntamiento de Villa de Álvarez atendió a la totalidad de las 5,367 personas correspondientes a la población objetivo.
- En el ejercicio fiscal 2019 se diversificó el recurso en los diferentes rubros de gasto, tales como el de agua y saneamiento, urbanización y vivienda.
- La planeación, programación y ejecución del recurso recibido del FISMDF para los años evaluados se realizó correcta y oportunamente por parte de la dependencia del Ayuntamiento responsable para tal fin, evitando devengar recursos a la federación.
- El Ayuntamiento de Villa de Álvarez tiene publicada una MIR del programa presupuestal “029 Obra Pública Programa Operativo Anual” a nivel de Componentes y Actividades, los cuales mantienen relación directa con obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2019.

Debilidades

- A pesar de que los lineamientos no establecen límites para obras de incidencia directa o complementaria, en el año 2020 el municipio no invirtió recursos en obras catalogadas como de incidencia directa. Esto podría provocar un efecto reducido en el combate a los indicadores de pobreza y rezago social.
- El municipio no cuenta con herramientas para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios y la calidad de los bienes y servicios entregados con recursos del FISMDF en ninguno de los ejercicios evaluados.
- No se destinaron recursos para el PRODIMDF en los ejercicios fiscales 2019 y 2020, lo que reduce la oportunidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio.
- En el ejercicio 2020, la totalidad de las obras ejecutadas con los recursos del FISMDF pertenecieron al rubro de Urbanización. No se contemplaron proyectos para el resto de los rubros permitidos.
- El Ayuntamiento de Villa de Álvarez no tiene publicada la MIR municipal del FISMDF 2020.

Propuestas para las situaciones de control directo

- Implementación de herramientas que permitan contar con información sobre la calidad de los bienes y servicios entregados a los beneficiarios, así como su satisfacción con los mismos.
- Programar y ejecutar obras y proyectos en los diferentes rubros de gasto permitidos.
- Generar una MIR municipal del FISMDF para cada ejercicio fiscal que mantenga relación con las obras y acciones ejecutadas con los recursos del Fondo.
- Mantener el correcto ejercicio en la planeación, programación y ejecución del recurso asignado al municipio con cargo al Fondo.
- Destinar más recursos en obras y acciones catalogadas como de incidencia directa con el propósito de reducir los niveles de pobreza y rezago social en el municipio a pesar de que los lineamientos no establezcan porcentajes al respecto.
- Emplear los porcentajes de recursos permitidos para el PRODIMDF con el fin de fortalecer las capacidades de gestión del municipio.
- Continuar atendiendo de forma prioritaria la situación de pobreza extrema en el municipio.

Situaciones de control indirecto

Oportunidades

- La buena coordinación y comunicación entre el Gobierno del Estado y los municipios permite la oportuna disposición de los recursos del FISMDF que recibe el Ayuntamiento.

- Se cuenta con indicadores municipales de pobreza y carencias sociales actualizados publicados por el Coneval para evaluaciones de ejercicios fiscales posteriores.
- Se cuenta con experiencia en la elaboración de MIR municipales del FISMDF para ejercicios fiscales posteriores.
- Existe un área de oportunidad para evaluar la satisfacción de los beneficiarios.
- El municipio de Villa de Álvarez mantiene bajos niveles de pobreza moderada y pobreza extrema, facilitando las acciones para eliminar dichos indicadores.

Amenazas

- El número de ZAP entre el año 2019 y 2020 se redujo de dos a una, factor que puede provocar una disminución de los recursos del FISMDF asignados al municipio para ejercicios fiscales posteriores.
- Los posibles recortes presupuestarios a nivel federal, así como la inestabilidad económica del país, pueden reducir el monto recibido por el municipio para el FISMDF.
- El incremento de los precios podría ocasionar un obstáculo para cumplir con los objetivos del Fondo a nivel municipal.
- La eliminación de programas federales concurrentes deja sin efecto la potenciación de los recursos del FISMDF, lo que reduce el margen de opciones para la coinversión y ampliación de metas.

Propuestas para las situaciones de control indirecto

- Continuar con la correcta planeación, programación y ejecución de los recursos del FISMDF con el propósito de evitar reducciones de recursos.
- Generar un diagnóstico sobre la pobreza y rezago social en el municipio con datos actualizados por el Coneval.
- Iniciar acercamientos constantes con dependencias federales y estatales, así como con la iniciativa privada que permitan descubrir esquemas de colaboración para la potenciación de recursos del FISMDF.
- Generar un estudio integral que permita determinar la viabilidad de eliminar algunas carencias sociales dentro del municipio aprovechando la presencia de bajos niveles de pobreza y rezago social.

CONCLUSIONES

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente municipal (FISMDF), constituye el principal fondo con el que cuenta el gobierno municipal para combatir los niveles de pobreza y rezago social.

En ese sentido, la evaluación sobre su desempeño permite recalibrar las acciones para atender los objetivos que se persiguen. De esta manera, y después de analizar los resultados obtenidos sobre el uso y destino de los recursos, se concluye que en términos generales el municipio cumplió totalmente con la normatividad aplicable de cada ejercicio presupuestal y su desempeño es positivo, resaltando algunos matices.

Primeramente, se observó que del ejercicio fiscal 2019 al 2020 hubo un incremento del 13.38 por ciento del recurso. En ambos ejercicios fiscales se atendió a la totalidad de la población objetivo: 3,805 personas en el año 2019 y 5,367 personas en el año 2020. Dichos datos de acuerdo con los Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

En lo que refiere al ejercicio fiscal 2019, 21 de los 25 proyectos de infraestructura social que se programaron en la MIDS fueron de incidencia directa y solo 4 fueron de incidencia complementaria. Además, 12 de los proyectos se realizaron en zona rural y 13 en zona urbana. En cuanto al recurso, \$11.01 millones de pesos se invirtió en las obras de incidencia directa y \$5.17 millones de pesos en proyectos de incidencia complementaria.

Respecto a los porcentajes de ejecución basados en los LGO, en donde se establece la forma en que los recursos deberán asignarse por tipo de proyecto, se observa que el municipio tuvo pertinencia en el gasto y cumplió cabalmente con lo establecido. En Incidencia directa donde los LGO marcan como mínimo un 40 por ciento, invirtieron el 66.38 por ciento.

Además, el municipio de Villa de Álvarez destino solo 1 proyecto (que representa el 0.03% del recurso total) en una de los 2 AGEB urbanas marcadas como ZAP, aunque el cálculo no los obligaba a invertir en ninguna de ellas. Los otros 24 proyectos (el 97.49% del total del recurso) mediante la acreditación de pobreza extrema.

Por su parte, en el año 2020, el 97.79% (\$18,397,671.00 pesos) se invirtió en 25 proyectos de incidencia complementaria. Es importante observar, que no se invirtieron recursos en proyectos de incidencia directa.

También, se destinó solo 1 proyecto, que representa el 1.09 por ciento del recurso total, en la AGEB urbana marcada como ZAP, a pesar de que el cálculo no los obligaba a invertir en ella. Los otros 24 proyectos, que representaron el 96.70 por ciento del total del recurso, mediante la acreditación de pobreza extrema.

Asimismo, se invirtió un total de \$415,777.00 pesos equivalente al 2.21% en Gastos indirectos, mientras que para el PRODIMDF no se invirtieron recursos para el año 2020. Así, la programación y gasto de los recursos del FISMDF en el municipio de Villa de Álvarez fue pertinente, es decir, cumplió con lo establecido por los lineamientos en cuanto al uso de los recursos. No se rebasó el 3% permitido en gastos indirectos; no se excedió el 2% permitido en PRODIMDF.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. (22 de noviembre de 2019). *Banobras-FAIS*. Recuperado el noviembre de 2019, de <https://www.gob.mx/banobras/articulos/banobras-fais-el-respaldo-financiero-de-los-proyectos-de-infraestructura-social?idiom=es>
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). (2019). *Análisis del Gasto Federalizado Pagado al Cuarto Trimestre de 2018*. Ciudad de México.
- CONEVAL. (julio de 2007). *Anexo Técnico Metodológico del Índice de Rezago Social*. Recuperado el 18 de mayo de 2021, de https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/1024.pdf
- CONEVAL. (Marzo de 2007). *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*. Obtenido de Coneval: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LineamientosGenerales.aspx>
- CONEVAL. (30 de octubre de 2018). *Anexo Único de los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza*. Recuperado el agosto de 2019, de <https://www.coneval.org.mx/Normateca/Documents/ANEXO-Lineamientos-DOF-2018.pdf>
- CONEVAL. (2018). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. Obtenido de Sitio web del Coneval: <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>
- CONEVAL. (2018). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. Ciudad de México: CONEVAL, 2018. Obtenido de Sitio web del Coneval.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). (2021). *Criterios generales para la determinación de las Zonas de Atención Prioritarias, 2021*. Obtenido de sitio web del Coneval: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Criterios-ZAP.aspx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2019). *Glosario de Evaluación de Programas Sociales*. Obtenido de página web del Coneval: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Glosario-EVALUACION.aspx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval. (2015). *Análisis del uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2015*. Obtenido de Sitio web del Coneval: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Analisis_Recurso_FAIS_2015.pdf
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2020). *Proyecciones de población*. Obtenido de página electrónica de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI): https://sniiv.conavi.gob.mx/demanda/poblacion_proyecciones.aspx

- Diario Oficial de la Federación. (Febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Diario Oficial de la Federación. (Diciembre de 1978). *Ley de Coordinación Fiscal*. Obtenido de Cámara de Diputados: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (20 de enero de 2004). *Ley General de Desarrollo Social*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (Marzo de 2006). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Obtenido de Cámara de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Diario Oficial de la Federación. (18 de enero de 2006). *Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social*. Obtenido de página electrónica de la Cámara de Diputados: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDS.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (Abril de 2016). *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*. Obtenido de Cámara de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Diario Oficial de la Federación. (28 de diciembre de 2018). *Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547481&fecha=28/12/2018
- Diario Oficial de la Federación. (12 de julio de 2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- Diario Oficial de la Federación. (11 de diciembre de 2019). *Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019
- Gobierno del Estado de Colima. (30 de enero de 2018). *Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del FISMDF para los municipios del estado de Colima del ejercicio 2018*. Obtenido de página web del Gobierno del Estado de Colima: https://www.col.gob.mx/transparencia/archivos/porta/2018022612262595_FISM_2018_IDIF.pdf
- Gobierno del Estado de Colima. (30 de enero de 2019). *Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del FISMDF para los municipios del estado de Colima del ejercicio 2019*. Obtenido de página web del Gobierno del Estado de Colima: <https://www.col.gob.mx>
- Gobierno del Estado de Colima. (31 de enero de 2020). *Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de*

ministración relativos a la distribución de los recursos del FISMDF para los municipios del estado de Colima del ejercicio 2020. Obtenido de página web del Gobierno del Estado de Colima: www.col.gob.mx

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. (2019). *Matriz de Indicadores de Resultados 2019.* Obtenido de sitio web del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez:
<https://villadealvarez.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/2019/12/MIR-FISM.pdf>

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). (28 de marzo de 2019). *Catálogo de Programas Federales para Municipios.* Obtenido de página electrónica del INAFED: <https://www.gob.mx/inafed/documentos/catalogo-de-programas-federales>

Olivares del Monte, Cindy. (Septiembre de 2017). Evolución del FAIS. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).* México D. F., México: SEDESOL.

Periódico Oficial del Estado de Colima. (23 de Abril de 2005). *Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.* Obtenido de Congreso del Estado: www.congresocol.gob.mx

Periódico Oficial del Estado de Colima. (06 de Agosto de 2016). *Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.* Obtenido de Congreso del Estado:
www.congresocol.gob.mx

Periódico Oficial del Estado de Colima. (27 de Diciembre de 2017). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.* Obtenido de Congreso del Estado: www.congresocol.gob.mx

Periódico Oficial del Estado de Colima. (07 de Abril de 2018). *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.* Obtenido de Congreso del Estado:
www.congresocol.gob.mx

Secretaría de Bienestar. (Noviembre de 2015). *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS.* Obtenido de Secretaría de Bienestar:
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>

Secretaría de Bienestar. (2021). *Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE).* Obtenido de sitio web de la Secretaría de Bienestar: <https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge>

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). (2015). *Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.* Obtenido de
http://fais.sedesol.gob.mx/descargas/MANUAL_de_usuario_MIDS.pdf

Sedesol-Politeia. (marzo de 2015). *Evaluación en materia de Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).* Recuperado el 18 de mayo de 2021, de
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30353/Resumen_Ejecutivo_ED_FAIS_2014.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Proyecciones de la población del estado de Colima, por municipio (2016-2030).

Municipio	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Armería	30,794	31,154	31,535	31,935	32,363	32,810	33,282	33,779	34,299	34,845	35,419	36,020	36,650	37,309	37,991
Colima	159,924	162,151	164,432	166,773	169,188	171,674	174,249	176,897	179,642	182,479	185,429	188,489	191,667	194,966	198,405
Comala	22,787	23,053	23,326	23,606	23,902	24,207	24,527	24,863	25,213	25,583	25,971	26,375	26,806	27,255	27,728
Coquimatlán	21,126	21,372	21,629	21,891	22,167	22,453	22,754	23,073	23,402	23,747	24,110	24,492	24,892	25,316	25,759
Cuauhtémoc	31,046	31,466	31,906	32,357	32,829	33,322	33,828	34,362	34,914	35,484	36,077	36,694	37,334	38,001	38,694
Ixtlahuacán	5,777	5,843	5,917	5,998	6,078	6,170	6,264	6,363	6,467	6,581	6,698	6,821	6,952	7,090	7,229
Manzanillo	187,912	191,982	195,905	199,691	203,306	206,757	210,031	213,116	216,005	218,688	221,150	223,397	225,406	227,182	228,718
Minatitlán	9,176	9,292	9,412	9,536	9,670	9,806	9,951	10,098	10,258	10,422	10,590	10,767	10,952	11,143	11,337
Tecomán	126,507	128,574	130,621	132,639	134,631	136,597	138,532	140,443	142,323	144,167	145,984	147,768	149,527	151,249	152,938
Villa de Álvarez	139,614	142,716	145,650	148,416	151,019	153,449	155,697	157,777	159,674	161,387	162,905	164,238	165,388	166,332	167,071

Fuente: Elaborado por CONAVI a partir de las proyecciones de población de México y las entidades federativas 1990-2030 de CONAPO.

Anexo 2. Gastos indirectos 2019 del municipio de Villa de Álvarez.

Viernes, 11 de Junio de 2021 10:19:03 Usuario: MOLINA MORA CHRISTIAN ALEJANDRO

[INDICE/\(fais2019.pkg_fais.fs\)](#) | [MONITOR FISMDF/\(fais2019.pkg_monitor_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=0\)](#) | [INFORMACION FISMDF/\(fais2019.pkg_informacion_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=6010\)](#)

[PROYECTOS](#) [BANOBRAS](#) [PRODIM](#) [GASTOS INDIRECTOS](#)

GASTOS INDIRECTOS 2019 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

Se lleva \$ 411,500.00 de \$ 497,705.34 del monto FISMDF para el Municipio.

Gasto Indirecto capturado Gasto Indirecto con Observaciones Gasto Indirecto en revisión Gasto Indirecto Aprobado

PROYECTOS								
No.	Consecutivo del GI	Concepto del Gasto Indirecto	Importe Total \$ 411,500.00	Importe FISMDF	Consultar	Editar	Eliminar	Firmar
1	87973	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE AREA DE PLANEACION Y SUPERVISIÓN DE OBRA ESTUDIO INTEGRAL MUNICIPAL DE	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00		-	-	Firmado
2	88057	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON INNOVACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00		-	-	Firmado
3	88099	ESTUDIOS TÉCNICOS Y DIAGNOSTICO DE POZO PROFUNDO EN PICACHOS	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00		-	-	Firmado
4	278004	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 71,500.00	\$ 71,500.00		-	-	Firmado

Anexo 3. Información FISDMF aplicable al Municipio de Villa de Álvarez, 2019.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

Viernes, 11 de Junio de 2021 10:14:53

**CONSULTA DE PROYECTOS
POR MUNICIPIO**



Usuario: MOLINA MORA CHRISTIAN ALEJANDRO, FCOL0601002

PROYECTOS Financiamiento FISDMF PRODIM GASTOS INDIRECTOS

INFORMACIÓN FISDMF APLICABLE AL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE		2
MONTO FISDMF A INVERTIR	\$	16,590,178.00
Importe de Financiamiento FISDMF:	\$	0.00
Amortizaciones 2019:	\$	0.00
Subtotal Financiamiento FISDMF:	\$	0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$	16,590,178.00

1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento FISDMF

¿Se cuenta con declaratoria de fe de sufre emitida por la Secretaría de Gobernación o Protección Civil Estatal aplicable al municipio?: Seleccione una opción.

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterio de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTOS	21	66.38%	\$ 11,011,913.59	Deberá destinarse por lo menos el 40% de los recursos FISDMF a proyectos de incidencia directa, esta cantidad equivale a: \$ 6,605,971.39	CORRECTO, el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 40% requerido
COMPLEMENTARIOS	4	31.14%	\$ 5,166,764.41	Solo puede destinarse el 60% a Inversiones de tipo complementario, este monto no puede ser superior a: \$ 9,964,166.89	CORRECTO: Las Inversiones Complementarias realizadas no superan el 60%
Subtotal por Proyectos	25	97.52%	\$ 16,178,678.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 6.00

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterio de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00		
Pobres Extrema	24	97.49%	\$ 16,174,404.70		
ZAP Urbana	1	0.03%	\$ 4,273.30		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas

¿Qué dato quiere usar? Seleccione un dato

El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISDMF igual a:

0.00% de Acuerdo a datos de INEGI	0.00% de Acuerdo a datos de CONEVAL
Cantidad equivalente a: \$ 0.00	Cantidad equivalente a: \$ 0.00

Mensajes Aplicables a ZAP Urbanas

Eligo la información de , por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de: \$

Quedan por Invertirse: \$

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	25	97.52%	\$ 16,178,678.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 6.00

OTRAS ASIGNACIONES

Criterio de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	2.48%	\$ 411,500.00	No debe superar el 3% del total de la asignación FISDMF: \$ 497,786.34	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FISDMF asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 2% del total de la asignación FISDMF: \$ 331,803.66	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FISDMF asignado

TOTAL FISDMF	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponible Conforme lo Planeado
	100.00%	\$ 16,590,178.00	0.00%	\$ 0.00

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

Anexo 5. Monitor de fondos y proyectos planeados en el municipio de Villa de Álvarez, 2019.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2019
AÑO DEL CARICOLINO DEL DOG
EMILIANO ZAPATA

Viernes, 11 de Junio de 2021 10:14:24

MONITOR DE FONDOS
PLANEADOS POR MUNICIPIO

MIDS

Usuario: MOLINA MORA CHRISTIAN ALEJANDRO, FCOL0601002

INDICE | MONITOR FISMDF |

MONITOR DE FONDOS Y PROYECTOS PLANEADOS POR MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

Síntesis Informativa FAIS-FISMDF Entidad Federativa

Consultar	Total de Recursos FISMDF a Invertir +/- BANOBRAS	Cantidad	Proyectos Inversión	Saldo por Invertir	Direccionamiento	Síntesis Informativa FAIS-FISMDF
08010-VILLA DE ÁLVAREZ		\$ 16,590,178.00	25	\$ 16,590,178.00	\$ 0.00	2

MONTO ANUAL NO DEVENGADO

Año	Monto No Planeado	Número de Proyectos en Pobreza Extrema	Monto No Acreditado En Pobreza Extrema	Monto No Devengado En El SFU	Total No Devengado	Línea De Captura TESOFE	Monto Reintegrado	Saldo
2019	\$0.00	0	\$0.00		\$0.00			\$0.00

Nota:
 Monto no planeado son los recursos no reportados en la MDS en el año.
 # de Proyectos en pobreza extrema que no acreditaron pobreza extrema son aquellos proyectos que no terminaron el proceso de asociar CUIS o anexo II en el año.
 Monto no acreditado en pobreza extrema se obtiene mediante la suma de los proyectos que no acreditaron pobreza extrema en el año.
 Monto no devengado en el SFU. Es la suma de la cantidad de recursos no devengados en el SFU.
 Total no Devengado es la suma de monto no planeado, no acreditado en pobreza extrema en el año y lo no devengado en el SFU.
 Línea de captura es el número entregado por la TESOFE para el reintegro de los recursos en el año.
 Monto reintegrado es la cantidad de recursos devueltos a la TESOFE.
 Saldo es la diferencia de: Total no Devengado y Monto reintegrado. Cero sin pendiente de reintegrar. Positivo con pendiente para reintegrar. Negativo saldo a favor del municipio o Estado.
 La línea de captura y el monto serán validados después con las áreas federales correspondientes.
 El dato no devengado se cargará después del 15 de julio ya que los municipios o Estados podrán entrar al SFU para reportar por única y última vez el avance físico y financiero de los proyectos 2016 y 2017, y dar el seguimiento correspondiente a 2018.
 Fuente: MDS y SFU

Anexo 6. Gastos indirectos 2020 del municipio de Villa de Álvarez.

Viernes, 11 de Junio de 2021 10:27:46 Usuario: MOLINA MORA CHRISTIAN ALEJANDRO

[INDICE/FAIS2020.plg_faís.f\](#) | [MONITOR.FISMDF/FAIS2020.plg_monitor_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=0](#) | [INFORMACION.FISMDF/FAIS2020.plg_informacion_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=6&pi_municipio=6010](#)

PROYECTOS BANOBRAS PRODIMDF GASTOS INDIRECTOS

GASTOS INDIRECTOS 2020 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

Se lleva \$ 415,777.00 de \$ 564,403.44 del monto FISMDF para el Municipio.

Gasto Indirecto capturado Gasto Indirecto con Observaciones Gasto Indirecto en revisión Gasto Indirecto Aprobado

PROYECTOS

No. Consecutivo del GI	Concepto del Gasto Indirecto	Importe Total \$ 415,777.00	Importe FISMDF \$ 415,777.00	Consultar Solicitudes	Editar	Eliminar	Firmar	Actualizar
1	96706 ELABORACIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE LAS OBRAS	\$ 415,777.00	\$ 415,777.00			-	-	Firmado Aprobado

Anexo 7. Información FIS MDF aplicable al municipio de Villa de Álvarez, 2020.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA DE BIENESTAR DE COLOMBIA

Viernes, 11 de Junio de 2021 10:25:09

**CONSULTA DE PROYECTOS
POR MUNICIPIO**



Usuario: MOLINA MORA CHRISTIAN ALEJANDRO, FCOL0601002

[INDICE](#) | [MONITOR FIS MDF](#) | [INFORMACIÓN FIS MDF](#) |

PROYECTOS | **Financiamiento FIS MDF** | PRODIMDF | GASTOS INDIRECTOS

INFORMACIÓN FIS MDF APLICABLE AL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
MONTO FIS MDF A INVERTIR:	\$ 18,813,448.00
Importe de Financiamiento FIS MDF ¹ :	\$ 0.00
Amortizaciones 2020 ¹ :	\$ 0.00
Subtotal Financiamiento FIS MDF:	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$ 18,813,448.00

1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento FIS MDF

¿Se cuenta con declaratoria de desastre emitida por la Secretaría de Gobernación o Protección Civil Estatal aplicable al municipio?: Seleccione una opción.

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Prioridad Muy Importante	Prioridad Importante	Prioridad Normal
DIRECTOS	0	0.00%	\$ 0.00	0	0	0
COMPLEMENTARIOS	25	97.79%	\$ 18,397,671.00	6	0	19
Subtotal por Proyectos²	25	97.79%	\$ 18,397,671.00	6	0	19

2) NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Riesgo Social más alto	0	0.00%	\$ 0.00		
Pobreza Extrema	24	96.70%	\$ 18,193,097.97		
ZAP Urbana	1	1.09%	\$ 204,573.03		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas

¿Qué dato quiere usar?	<input type="text" value="Seleccione un dato"/>	Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas
<input type="button" value="Confirmar"/>		El municipio deberá invertir en ZAP Urbana, por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de \$
El municipio deberá invertir en ZAP Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FIS MDF, igual a 0.00% de Acuerdo a datos de INEGI		Quedan por invertirse \$
Cantidad equivalente a:	\$ 0.00	Cantidad equivalente a: \$ 0.00

Subtotal por Proyectos	25	97.79%	\$ 18,397,671.00	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 0.00
-------------------------------	----	--------	------------------	--	---

OTRAS ASIGNACIONES

Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	2.21%	\$ 415,777.00	No debe superar el 3% del total de la asignación FIS MDF: \$ 564,403.44	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FIS MDF asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 2% del total de la asignación FIS MDF: \$ 376,268.96	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FIS MDF asignado

TOTAL FIS MDF	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponible Conforme lo Planeado
	100.00%	\$ 18,813,448.00	0.00%	\$ 0.00

Anexo 8. Proyectos del municipio de Villa de Álvarez, 2020.

Viernes, 11 de Junio de 2021 10:25:45 Usuario: FCOL0601002

[INDICE/FAIS2020.php_faia_6](#) | [MONITOR FISMDF/FAIS2020.php_monitor_fismdf6?ci_entidad_federativa=6&ci_municipio=0](#) | [INFORMACION FISMDF/FAIS2020.php_informacion_fismdf6?ci_entidad_federativa=6&ci_municipio=6010](#)

PROYECTOS BANOBRAS PRODIM GASTOS INDIRECTOS

Proyectos del Municipio de VILLA DE ÁLVAREZ del Estado de COLIMA

PROYECTOS FISMDF

Proyecto capturado		Proyecto con Observaciones		Proyecto en revisión		Proyecto Aprobado					
Folio del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Planeado a Invertir	Año de Solicitud	Año de Ejecucion	Territorio Beneficiario	Incidencia del Proyecto a SFRF	Envío de Consultas Solicitudes	CUB	Editar	Eliminar	Firmar
		\$ 18,397,671.00									
1	70031 AMPLIACIÓN DE CALLE EN AV DE LOS REPORTEROS TRAMO DE LA CALLE BOCA DE APZA A AV XOLOPAN	\$ 635,227.99	2020	2020	- -	✓ - ✓	✓	✓	✓	✓	PROCEDE - - Firmado Aprobado
2	72009 FRACIONAMIENTO LINDA VISTA EN VILLA DE ÁLVAREZ CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TEKLIAN TRAMO AV XOLOPAN A AV AKOLIMAN EN COLONIA VILLA IZCALLI CAXITLÁN CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE HIGUERA DE NATAL TRAMO	\$ 1,039,617.00	2020	2020	- -	✓ - ✓	✓	✓	✓	✓	PROCEDE - - Firmado Aprobado
3	72368 HIGUERA AUSTRALIANA Y RASEO LAS HIGUERAS EN LA COLONIA PALO ALTO Y BUENAVISTA CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. OL CABRERA TRAMO LIBRAMIENTO GOB	\$ 999,441.14	2020	2020	- -	✓ - ✓	✓	✓	✓	✓	PROCEDE - - Firmado Aprobado
4	85005 GRISOLDA ALVAREZ A CALLE AMATISTA COLONIA TABACHINES Y RANCHO BLANCO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ. REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO	\$ 4,180,358.00	2020	2020	- -	✓ - ✓	✓	✓	✓	✓	PROCEDE - - Firmado Aprobado
5	88374 PÚBLICO EN LA COLONIA EL HAYA VILLA DE ÁLVAREZ REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COLONIA	\$ 204,573.03	2020	2020	✓ -	- -	✓	✓	✓	✓	No Aplica - - Firmado Aprobado
6	88480 SOLIDARIDAD VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 732,798.91	2020	2020	- -	✓ - ✓	✓	✓	✓	✓	PROCEDE - - Firmado Aprobado

7	90458	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ EN LAS COLONIAS LA RESERVA, BUENAVISTA, PUERTA DE ROLÓN, HIGUERAS DEL ESPINAL, LOS TRIANGULOS, TULIRANES, Y VILLAS ALAMEDA	\$ 2,109,850.20	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	Firmado <u>Aprobado</u>
8	90522	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ ZONA CENTRO, COLONIA EMILIANO ZARATE Y LA GLORIA	\$ 1,041,185.12	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	Firmado <u>Aprobado</u>
9	90832	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS MICRELOS, LÓPEZ MATEOS, LIBERACIÓN, ARBOLEDAS DEL CARMEN, LAS AGUILAS Y REAL DE MINAS EN VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 1,319,030.04	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	Firmado <u>Aprobado</u>
10	91520	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV JOSÉ DE RUÍZ ESO CON CALLE ROBERTO SUÁREZ OLIVERA EN LA COLONIA RAMÓN SERRANO EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 121,396.31	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	Firmado <u>Aprobado</u>
11	91639	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV CRISTÓBAL COLÓN ESO CON CALLE REAL DE PEREYRA EN LA COLONIA SANTA CRISTINA EN CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 121,396.31	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	Firmado <u>Aprobado</u>
12	91746	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV SONORA ESO CON CALLE JAICINTO S TREVINO COLONIA LOMA SONORA EN VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 121,396.31	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	Firmado <u>Aprobado</u>
13	91803	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE JOSÉ CABRERA AHUMADA ESO CALLE YUCATAN EN LA COLONIA JUAN JOSÉ RÍOS EN CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 121,396.31	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	Firmado <u>Aprobado</u>
14	91927	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN AV MANZANILLO ESO CON CALLE COMALA EN LA COLONIA LÓPEZ MATEOS CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 121,396.31	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	Firmado <u>Aprobado</u>
15	92369	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA ESO JADE EN LA COLONIA TABA CHINES CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 121,396.31	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	Firmado <u>Aprobado</u>
16	92560	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN LA UNIDAD DEPORTIVA GL CABRERA EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 517,956.00	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	Firmado <u>Aprobado</u>

17	92608	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 COLONIA JUAN JOSÉ RÍOS II CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 714,674.00	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	FirmadoAprobado
18	93936	REHABILITACIÓN PLAZA PÚBLICA INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 1,073,657.33	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE POR A. II	-	-
19	94077	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN PLAZA PÚBLICA EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 550,000.00	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	FirmadoAprobado
20	95900	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE MONTREAL Y ESQ CON CALLE VISTA HERMOSA EN LA COLONIA LOS TRIANGULOS CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 123,800.00	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	FirmadoAprobado
21	96775	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CALLE PUERTA DEL CENTENARIO ESQ CON CALLE HONORABLE DEL CENTENARIO	\$ 123,800.00	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	FirmadoAprobado
22	161685	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL NARANJAL, VILLA DE ÁLVAREZ.	\$ 1,078,414.76	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	FirmadoAprobado
23	162389	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LOMAS ALTAS VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 516,800.00	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	FirmadoAprobado
24	162468	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA REAL DE MINAS, VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 456,550.00	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	FirmadoAprobado
25	254933	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 252,151.62	2020	2020	-	-	✓	-	✓	✓			PROCEDE	-	FirmadoAprobado

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

Anexo 9. Monitor de fondos y proyectos planeados en el municipio de Villa de Álvarez, 2020.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
MDS
MONITOR DE FONDOS Y PROYECTOS PLANEADOS POR MUNICIPIO

Viernes, 11 de Junio de 2021 10:24:42



Usuario: MOLINA MORA CHRISTIAN ALEJANDRO, FCOL0601002

[INDICE](#) | [MONITOR FISIMDF](#)

MONITOR DE FONDOS Y PROYECTOS PLANEADOS POR MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ

Síntesis Informativa FAIS-FISMDF Entidad Federativa

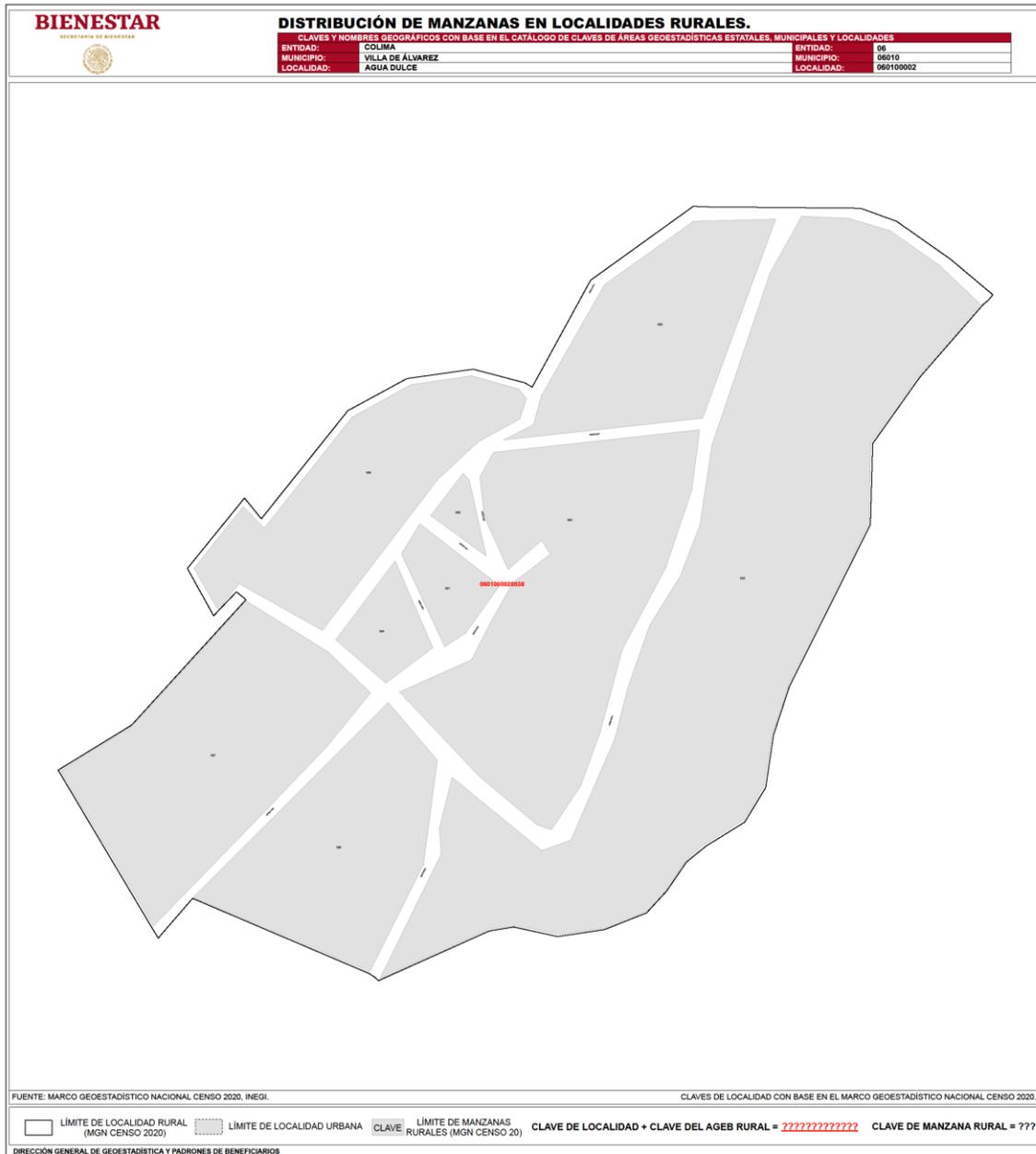
Consultar	Total de Recursos FISMDF a Invertir +/- BANORBRAS	Cantidad	Proyectos		Direcccionamiento	Síntesis Informativa FAIS-FISMDF
			Inversion	Saldo por Invertir		
MUNICIPIO VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 18,813,448.00	25	\$ 18,813,448.00	\$ 0.00	2	

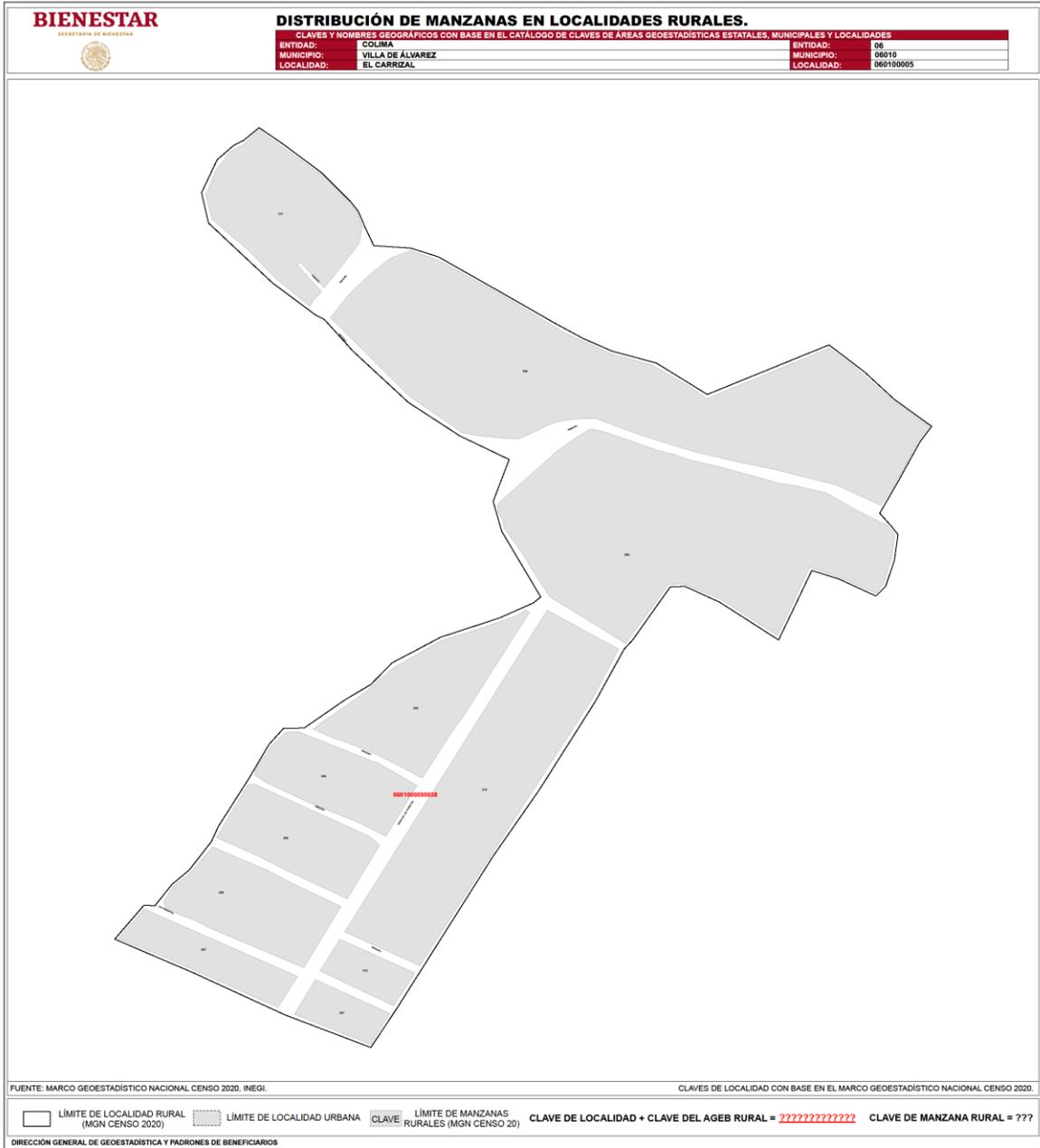
MONTO ANUAL NO DEVENGADO

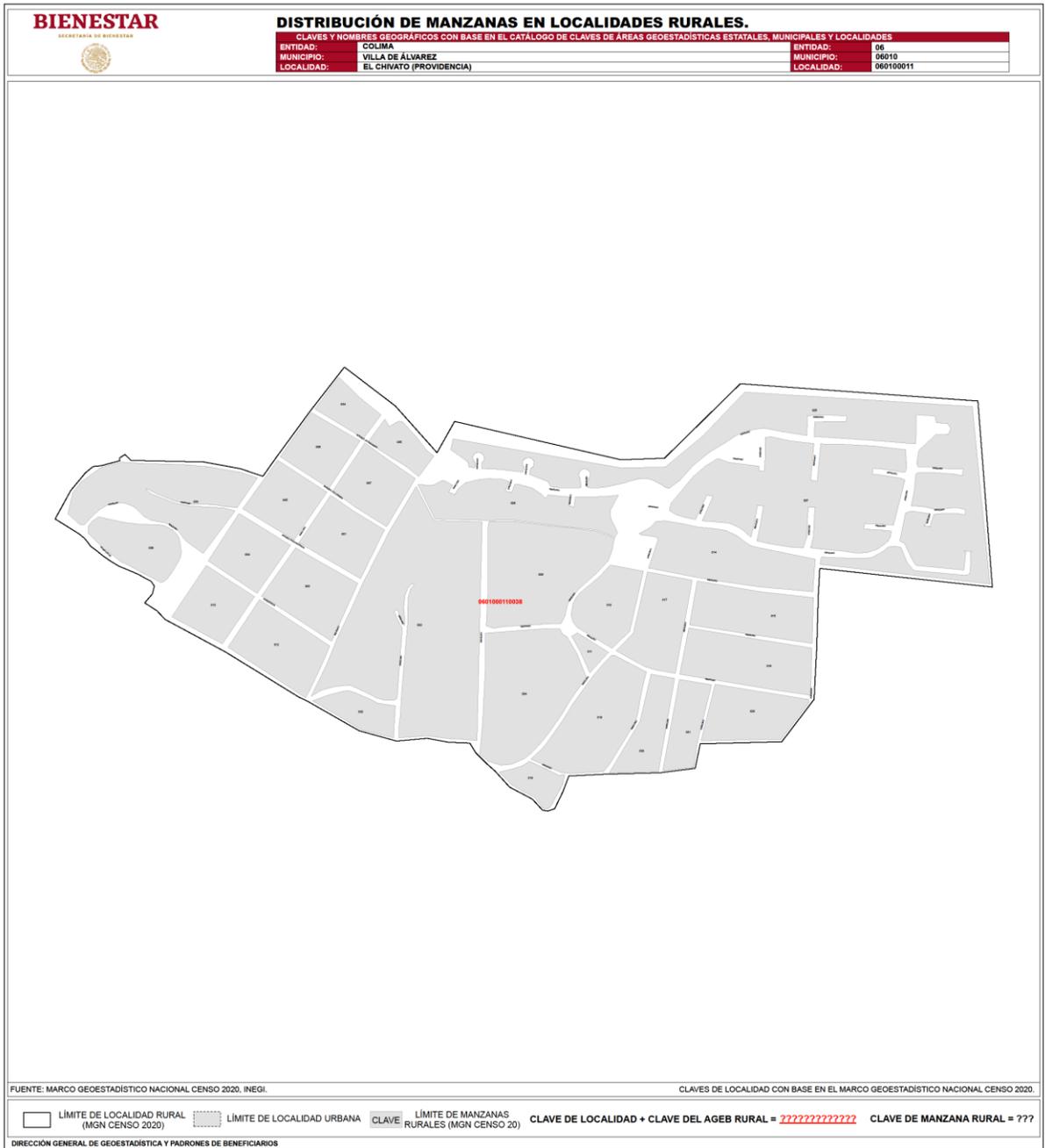
Año	Monto No Planeado	Número de Proyectos en Pobreza Extrema	Monto No Acreditado En Pobreza Extrema	Monto No Devengado En El SFUJ	Total No Devengado	Linea De Captura TESORE	Monto Reintegrado	Saldo
2020	\$0.00	0	\$0.00		\$0.00			\$0.00

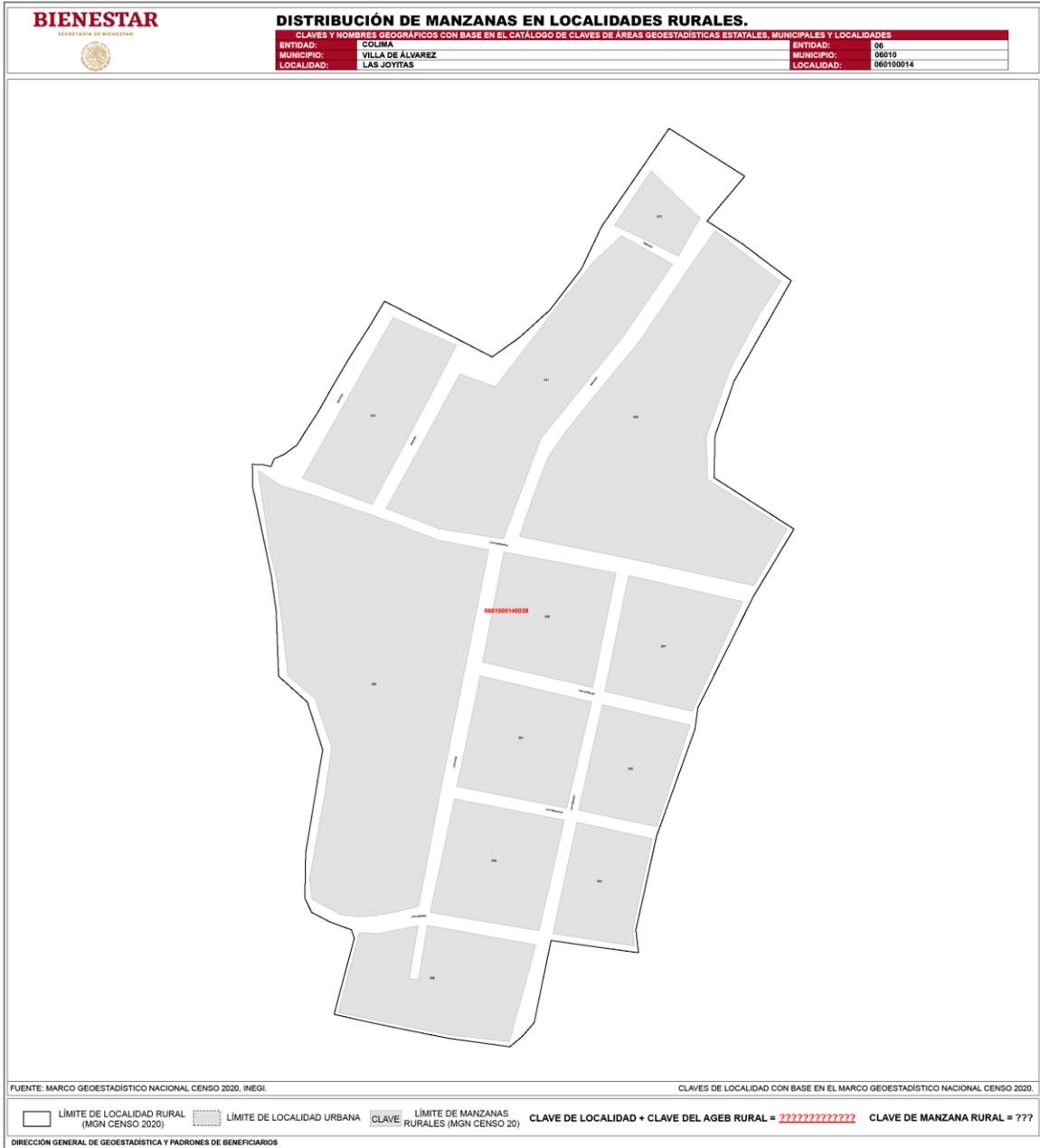
Nota:
 Monto no planeado son los recursos no repartidos en la MDS en el año.
 # de Proyectos en pobreza extrema que no acreditaron pobreza extrema son aquellos proyectos que no terminaron el proceso de asociar CUES o anexo II en el año.
 Monto no acreditado en pobreza extrema se obtiene mediante la suma de los proyectos que no acreditaron pobreza extrema en el año.

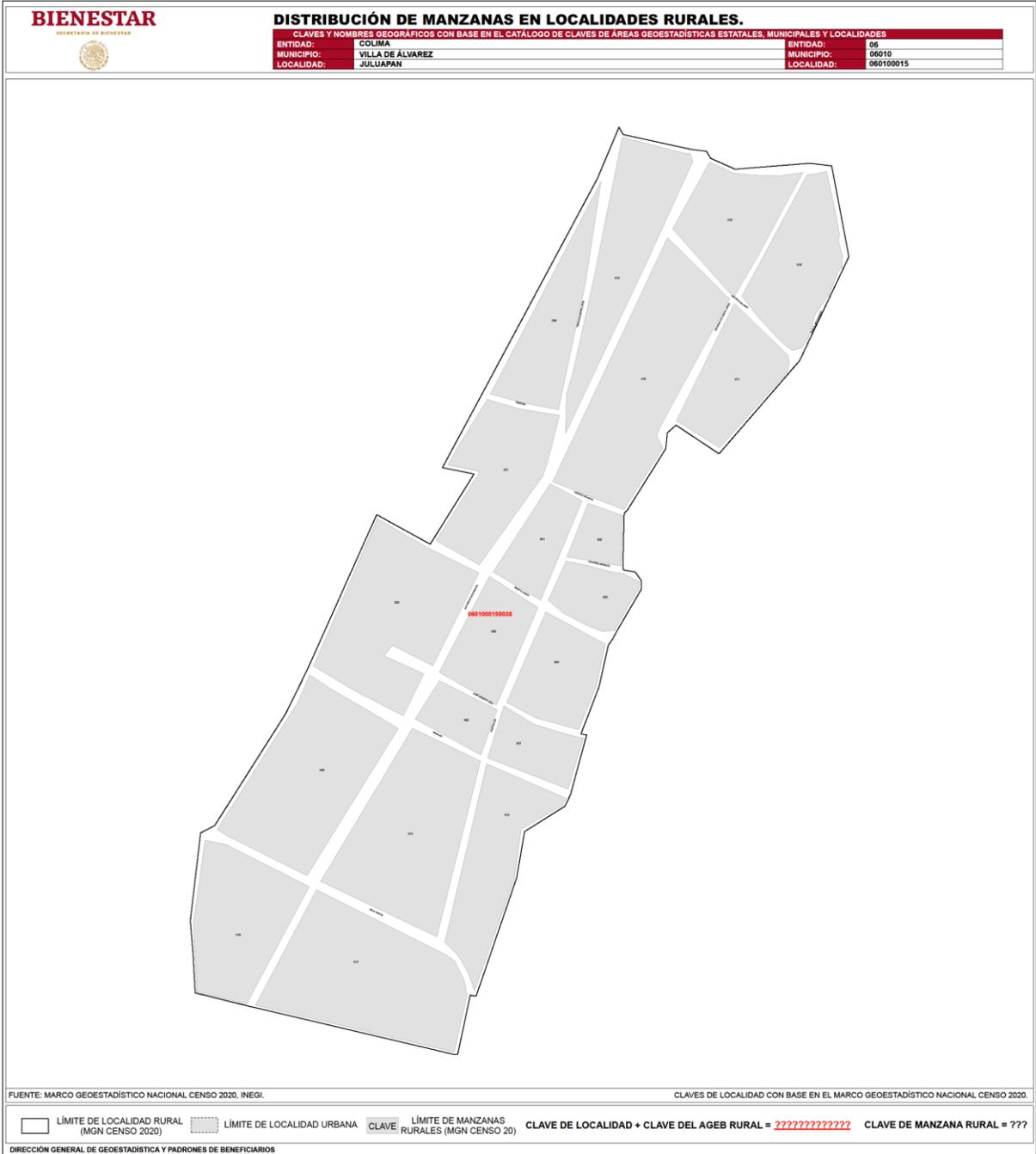
Anexo 10. Localidades rurales del municipio de Villa de Álvarez.

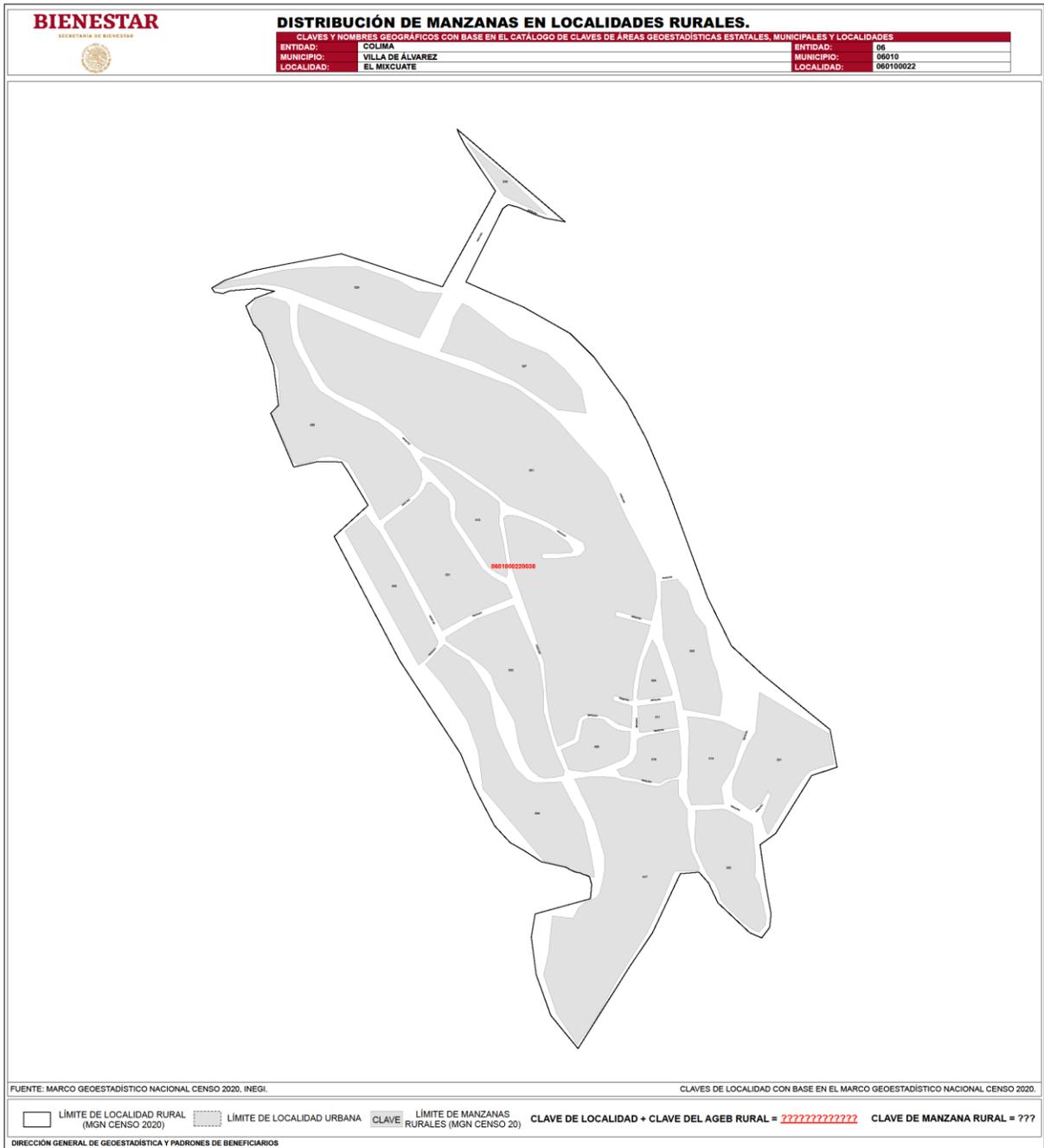


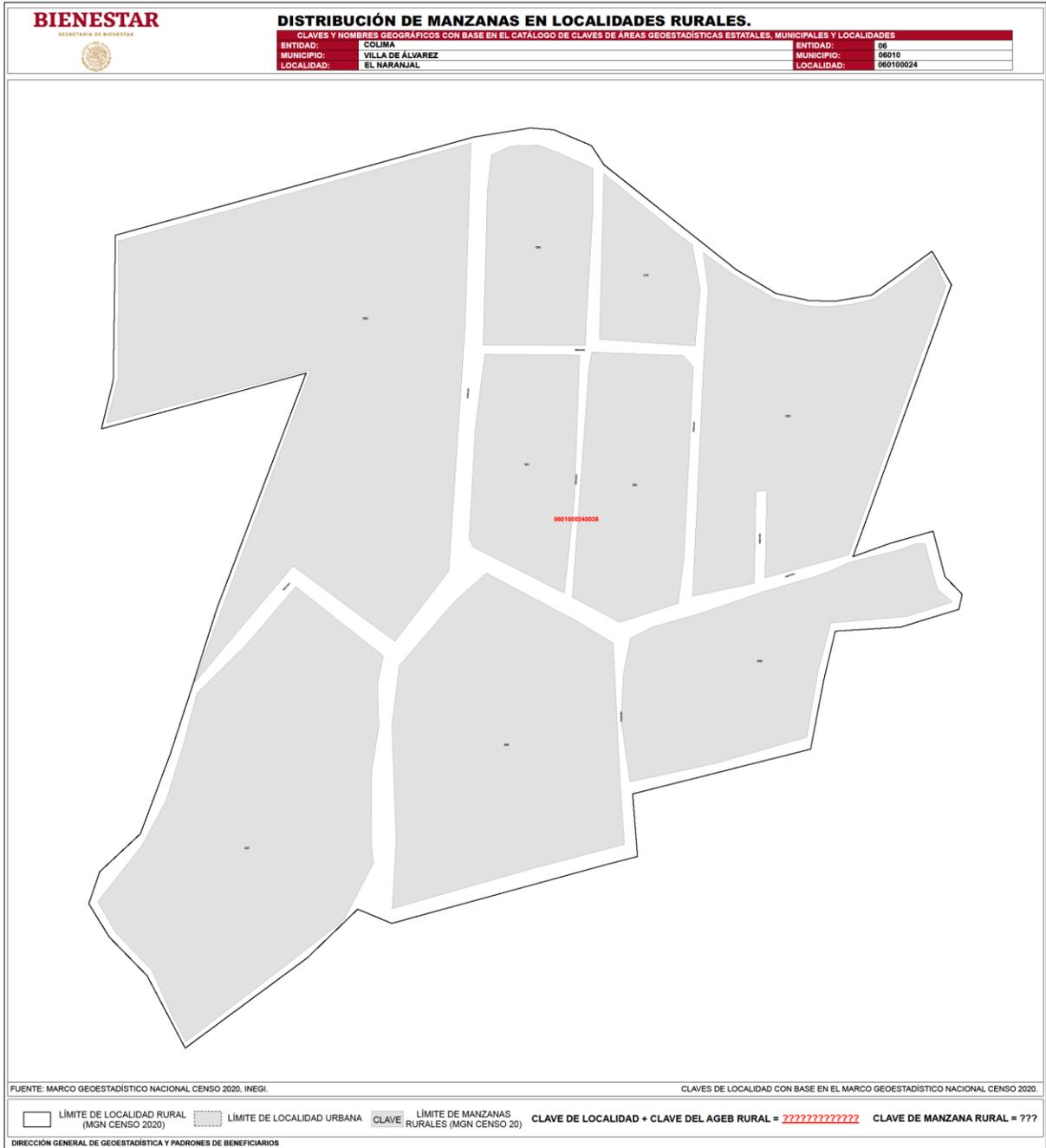


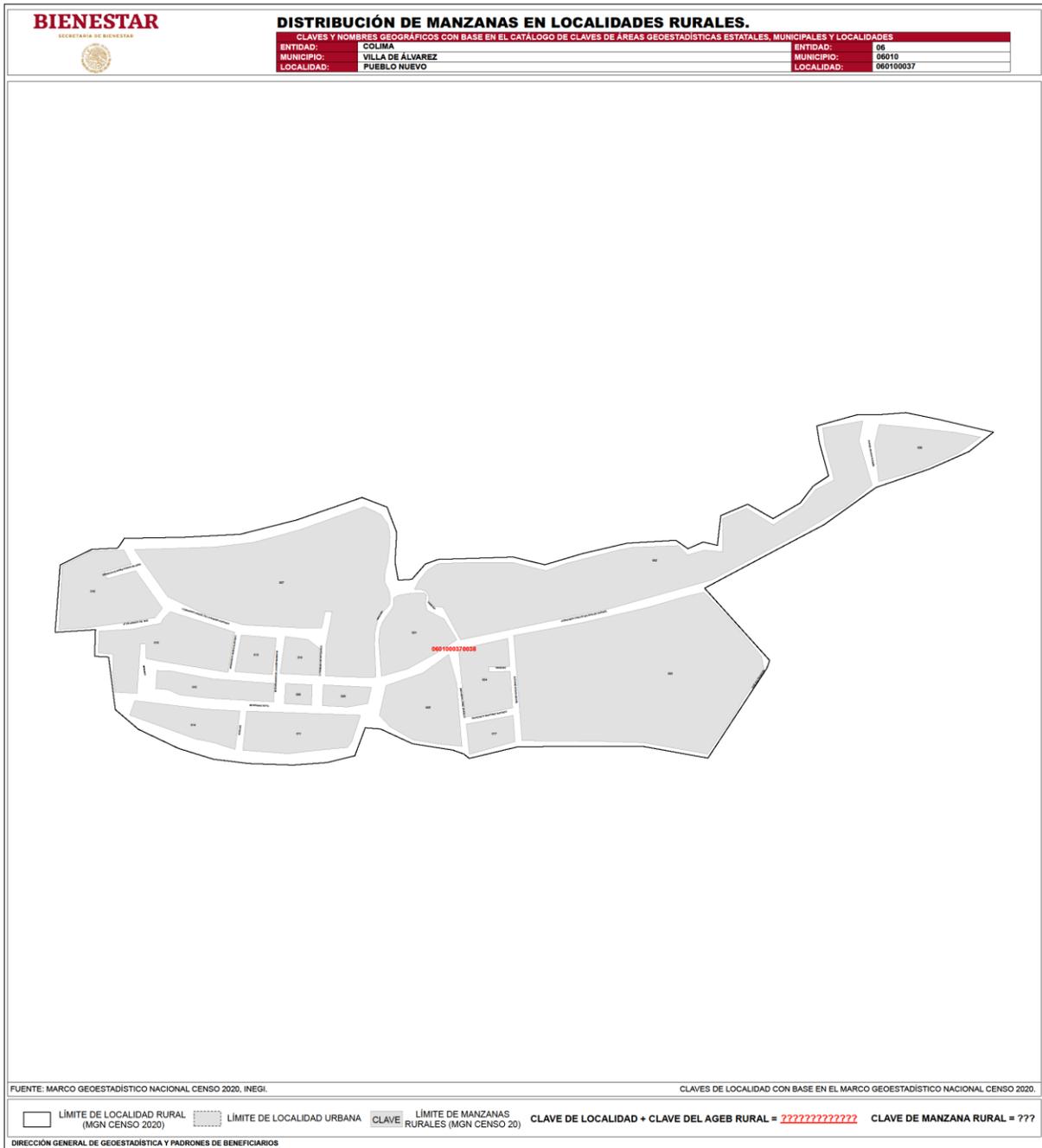


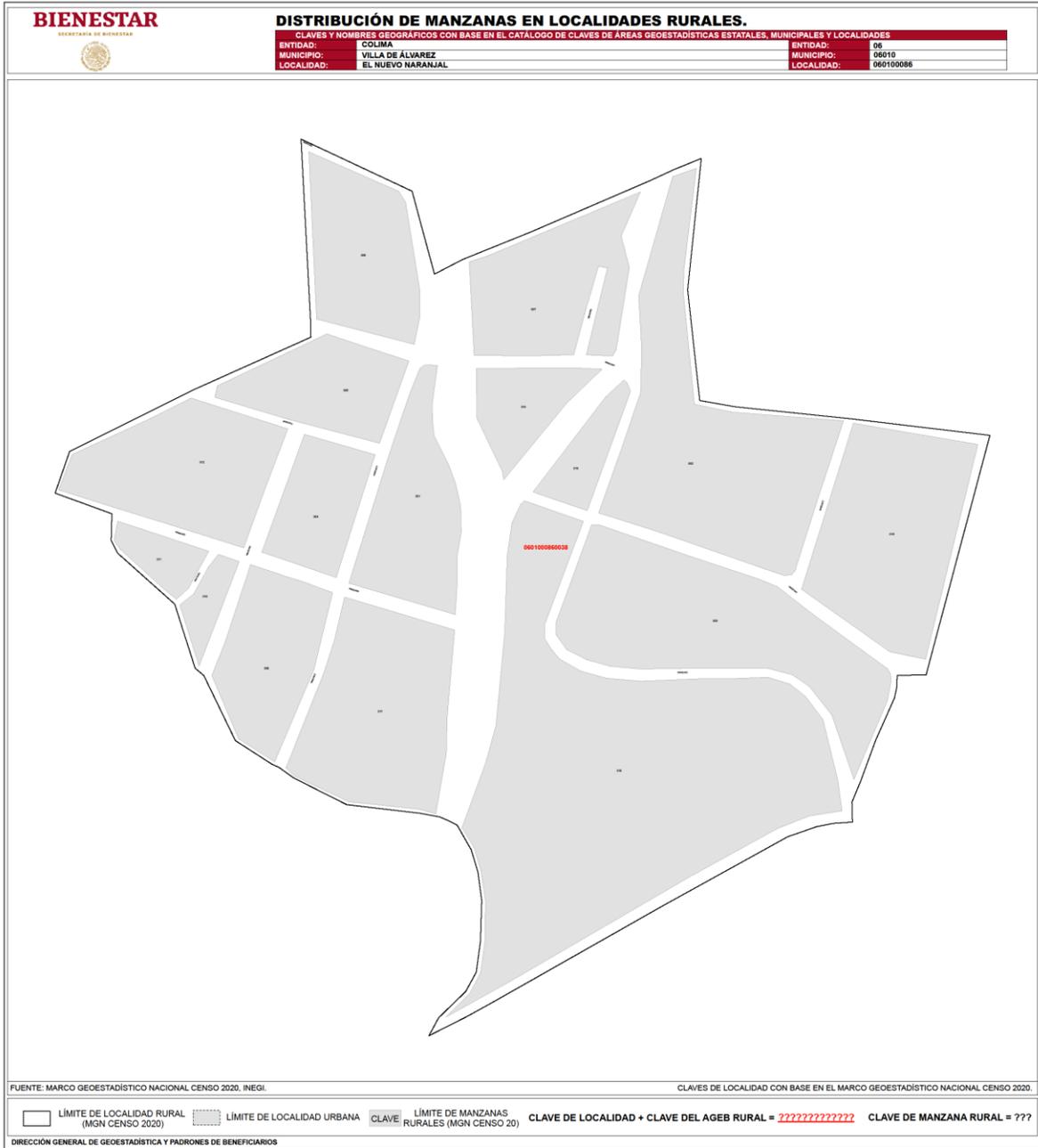






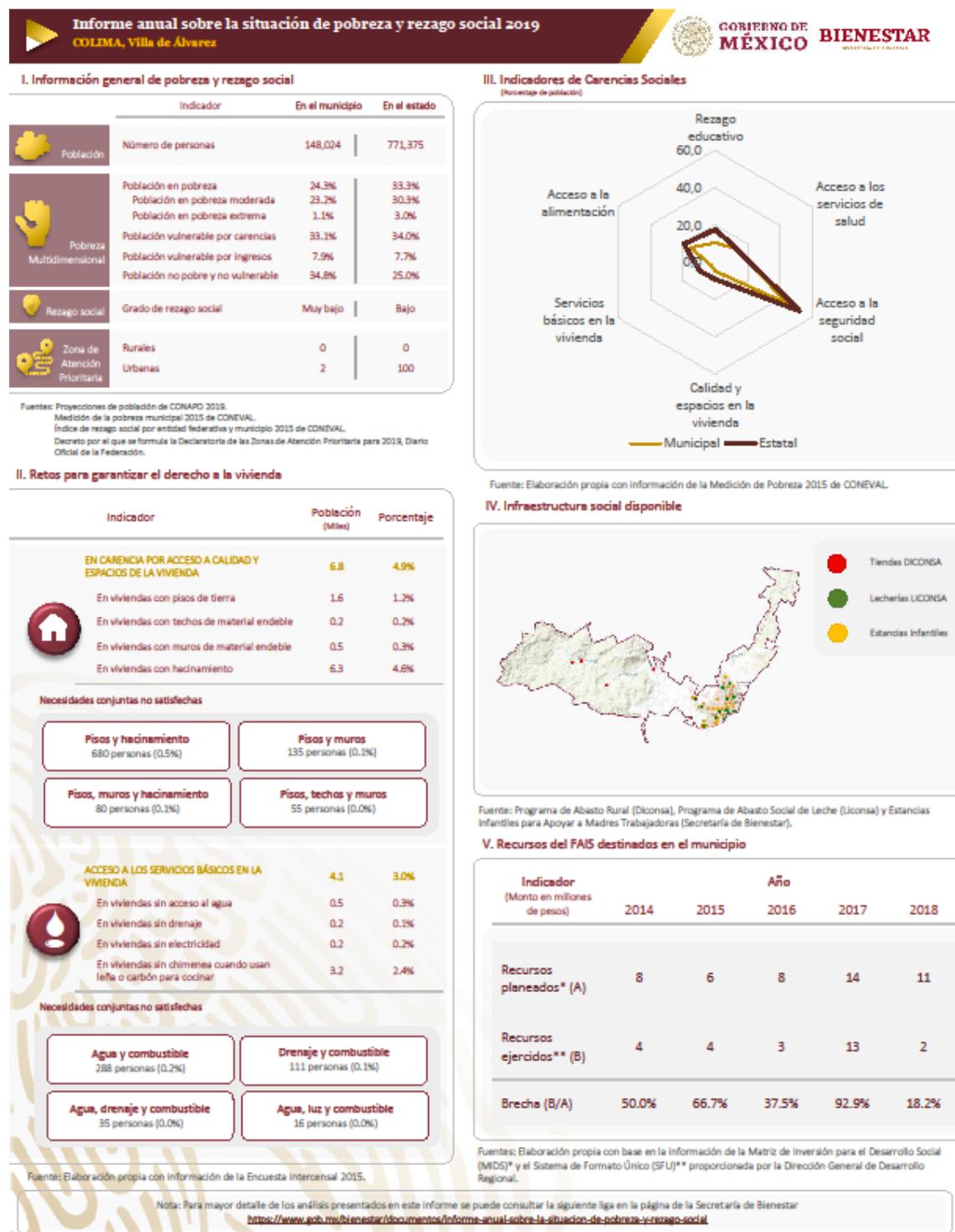




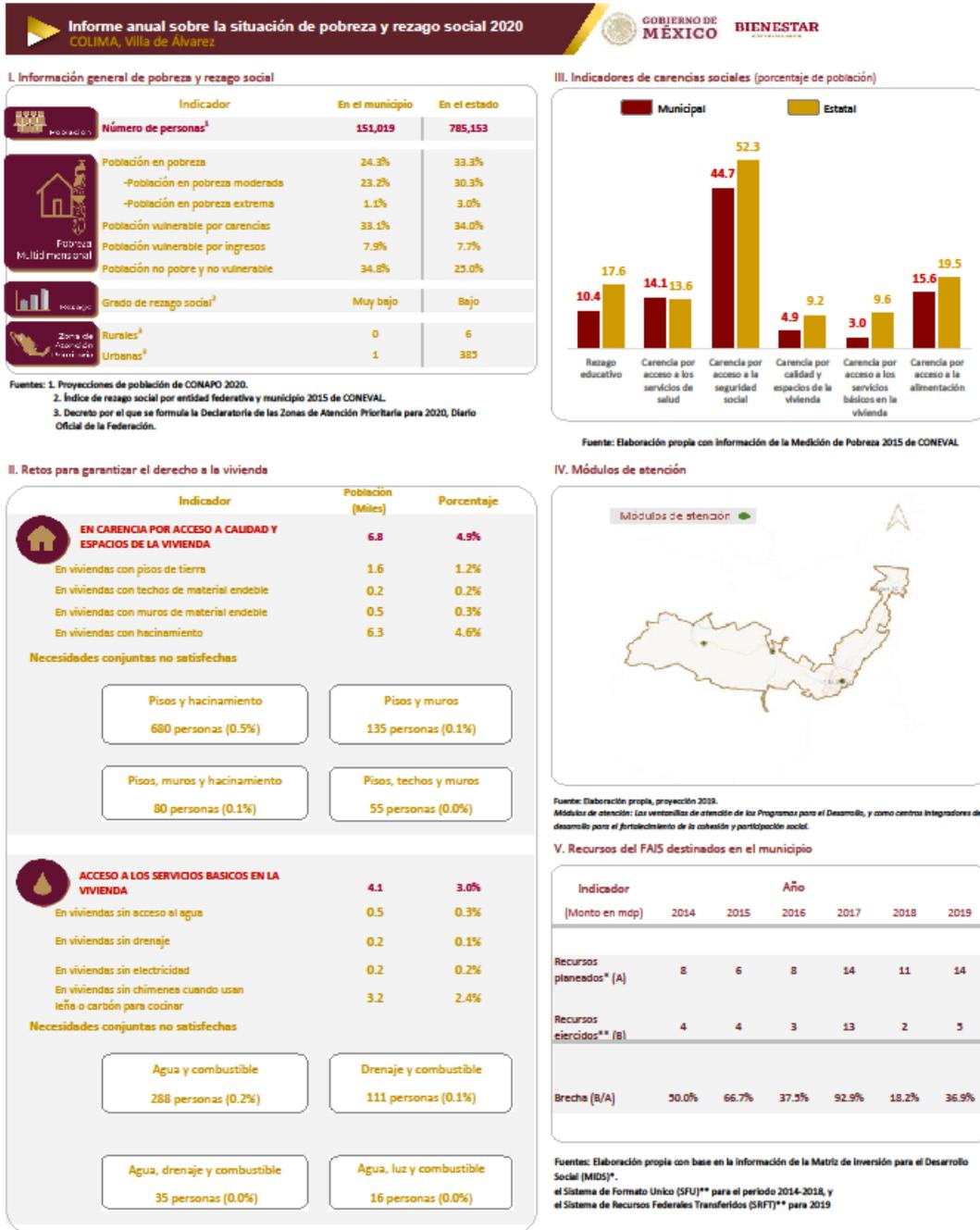




Anexo 11. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 (Villa de Álvarez)



Anexo 12. Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020 (Villa de Álvarez)



Fuente: Elaboración propia con información de la encuesta Inter censal 2015

Nota: Para mayor detalle de los análisis presentados en este informe se puede consultar la siguiente liga en la página de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

FICHA TÉCNICA

Nombre de la evaluación:

Evaluación Específica de Uso y Destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

Fecha de término de la evaluación:

15 de junio de 2021.

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección General de Desarrollo Municipal y Planeación

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Alejandro Ortiz Cázares

Principales colaboradores:

Christian Alejandro Molina Mora

Empresa evaluadora externa:

C.P. Joel Cervantes López

Coordinador de la evaluación:

Joel Cervantes López

Elaboró:

Héctor Hernández Hernández

Forma de contratación de la evaluación:

Invitación restringida

Fuente de financiamiento de la evaluación:

FISMDF 2021